

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales  
emitido por un Auditor Independiente

CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.  
Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
correspondientes al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2025



The better the question.  
The better the answer.  
The better the world works.



Shape the future  
with confidence

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

AL Accionista Único de CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.:

---

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

## Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### *Reconocimiento de ingresos*

---

**Descripción** La Sociedad presta toda clase de servicios relacionados con la gestión del ciclo integral del agua, facturando la prestación de estos servicios con la periodicidad establecida en cada uno de los contratos, teniendo que efectuar lecturas periódicas de los consumos realizados.

El registro y la valoración de los ingresos devengados pendientes de facturar por el suministro de agua requiere estimar los volúmenes de agua consumidos desde la fecha de última lectura del contador hasta la fecha de cierre contable, lo que conlleva la aplicación de juicios para el establecimiento de las asunciones consideradas por la Dirección de la Sociedad en relación con dichas estimaciones.

Hemos considerado esta área como un aspecto más relevante de la auditoría debido a la complejidad inherente al proceso de estimación para la determinación de los consumos antes mencionados, al elevado volumen de transacciones y la relevancia de los importes involucrados.

La información relativa a las normas de valoración aplicadas y los desgloses correspondientes se encuentra recogida en las notas 4 k) y 21 a) de la memoria adjunta.

### Nuestra respuesta

---

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Entendimiento del proceso establecido por la Dirección de la Sociedad para el reconocimiento de ingresos, evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos en el mencionado proceso que intervienen en la determinación de los ingresos devengados pendientes de facturar, y verificación de la eficacia operativa de dichos controles, todo ello en colaboración con nuestros especialistas en sistemas de información.
- ▶ Análisis, mediante el uso de técnicas de tratamiento masivo de datos, de la correlación de los ingresos por prestaciones de servicios con las cuentas a cobrar y la tesorería.
- ▶ Realización de procedimientos analíticos para evaluar si los ingresos reconocidos se encuentran en línea con lo esperado sobre la base de nuestras expectativas.
- ▶ Realización de pruebas sobre la facturación emitida con posterioridad al cierre del ejercicio y evaluación de su coherencia con las estimaciones realizadas.
- ▶ Realización de procedimientos de análisis sobre el libro diario a efectos de identificar la posible existencia de asientos manuales e inusuales con impacto en ingresos que no hubieran sido registrados a través de los sistemas informáticos clave que soportan el proceso de reconocimiento de ingresos.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria y evaluación de su conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

### Asuntos Litigiosos

---

**Descripción** Tal y como se indica en la nota 14. b) la sociedad ha tenido conocimiento del acuerdo del Consorcio del Agua de Lanzarote en el que se inicia el procedimiento de resolución del contrato de concesión con la Sociedad, así como el procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato de concesión. La sociedad ha presentado las correspondientes alegaciones ante los presuntos incumplimientos que se le imputan sobre el contrato de concesión. El procedimiento se encuentra actualmente suspendido por decisión del Consorcio, cuya resolución requerirá en todo caso del dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias. En este contexto, se identifican tres posibles escenarios: (i) el archivo del procedimiento con continuidad del contrato; (ii) la cesión del contrato a un tercero con autorización definitiva del Consorcio; y (iii) la resolución o extinción de la concesión si no se alcanza un acuerdo de cesión. Este asunto constituye un área de especial atención debido a la incertidumbre existente sobre el desenlace de los procedimientos que se encuentran en curso, las implicaciones económicas asociadas a cada escenario y el juicio significativo requerido para evaluar su efecto en los estados financieros.

---

**Nuestra respuesta**

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Entendimiento del proceso establecido por la dirección para la identificación y valoración del procedimiento de resolución del contrato de concesión, evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos mencionado en el proceso.
- ▶ Actualización de la situación del proceso mediante reuniones con la Dirección de la Sociedad dominante del Grupo, Canal de Isabel II, S.A.M.P.
- ▶ Obtención de confirmaciones de abogados externos con su manifestación en relación con la situación actual del procedimiento y reclamaciones en curso, la evaluación del riesgo y posibles escenarios derivado de los mismos y la estimación de sus posibles consecuencias económicas cuando haya sido posible realizarla, todo ello a efectos de evaluar la razonabilidad de los análisis realizados por la Dirección de la Sociedad en relación con la probabilidad y la magnitud de los riesgos asociados, así como con la determinación, en su caso, de las provisiones y los desgloses a incluir en las cuentas anuales.
- ▶ Involucración de nuestros especialistas legales en el análisis de la razonabilidad de las conclusiones alcanzadas por la Dirección de la Sociedad en relación con la actualización de la opinión legal evaluando los escenarios posibles preparada por el asesor legal contratado por la Sociedad.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria adjunta de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

---

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad del administrador único de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

---

#### Responsabilidad del administrador único en relación con las cuentas anuales

El administrador único es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el administrador único es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el administrador único tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

---

#### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el administrador único.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el administrador único, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el administrador único de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al administrador único de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/26/09592 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S0530)

50708941J  
JOSE ENRIQUE  
QUIJADA (A:  
B78970506)

Digitally signed by 50708941J  
JOSE ENRIQUE QUIJADA (A:  
B78970506)  
DN: cn=50708941J JOSE  
ENRIQUE QUIJADA (A:  
B78970506), c=ES, o=ERNST &  
YOUNG, SL, ou=ERNSTYOUNG  
SL  
Date: 2026.03.27 13:54:38  
+01'00'

José Enrique Quijada Casillas  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 15310)

27 de marzo de 2026



Cuentas Anuales e  
Informe de Gestión de  
Canal Gestión  
Lanzarote, S.A.U.

**2025**

# ÍNDICE

<b>CUENTAS ANUALES 2025</b> .....	<b>3</b>
<b>MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES 2025</b> .....	<b>10</b>
1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES .....	11
2. BASES DE PRESENTACIÓN .....	12
3. APLICACIÓN DE RESULTADOS .....	15
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN .....	16
5. INMOVILIZADO INTANGIBLE .....	28
6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS – ARRENDATARIO .....	31
7. POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS .....	31
8. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍAS .....	32
9. INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES .....	36
10. EXISTENCIAS .....	37
11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES .....	37
12. FONDOS PROPIOS .....	38
13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS .....	39
14. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES .....	39
15. PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS .....	43
16. DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES .....	45
17. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, MODIFICADA POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 18/2022 .....	48
18. SITUACIÓN FISCAL .....	49
19. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL .....	52
20. SALDOS Y TRANSACCIONES DE LA SOCIEDAD CON PARTES VINCULADAS .....	53
21. INGRESOS Y GASTOS .....	54
22. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS .....	55
23. HONORARIOS DE AUDITORIA .....	58
24. HECHOS POSTERIORES .....	59
<b>INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2025</b> .....	<b>60</b>
INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2025 .....	54
<b>FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES 2025</b> .....	<b>72</b>
FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN .....	59

# Cuentas Anuales 2025

<b>BALANCES AL CIERRE DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS</b>				
<b>A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024</b>				
<b>(Expresados en miles de euros)</b>				
	<b>Notas</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>	
<b>ACTIVO</b>				
<b>A) ACTIVO no corriente</b>		<b>87.578</b>	<b>91.804</b>	
<b>I. Inmovilizado Intangible</b>	5	<b>87.447</b>	<b>91.666</b>	
1. Acuerdo de concesión, activo regulado		70.987	74.656	
2. Acuerdo de concesión, activación financiera		15.909	16.502	
3. Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado		551	508	
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	9 (a)	<b>103</b>	<b>107</b>	
2. Créditos a terceros		80	85	
5. Otros activos financieros		23	22	
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>	18	<b>28</b>	<b>31</b>	
<b>B) ACTIVO corriente</b>		<b>47.825</b>	<b>8.222</b>	
<b>II. Existencias</b>	10	<b>719</b>	<b>770</b>	
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		671	722	
6. Anticipos a proveedores		48	48	
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	9 (b)	<b>46.410</b>	<b>6.351</b>	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.792	5.568	
3. Deudores varios		41.569	717	
4. Personal		46	50	
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	18	3	16	
<b>IV. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	9 (a)	<b>114</b>	<b>125</b>	
5. Otros activos financieros		114	125	
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	11	<b>582</b>	<b>975</b>	
1. Tesorería		582	975	
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>135.403</b>	<b>100.026</b>	

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

<b>BALANCES AL CIERRE DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS</b>				
<b>A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024</b>				
<b>(Expresados en miles de euros)</b>				
	<b>Notas</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>	
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>(47.941)</b>	<b>(75.422)</b>	
<b>A-1) Fondos Propios</b>	12	<b>(47.941)</b>	<b>(75.422)</b>	
<b>I. Capital</b>		<b>60</b>	<b>60</b>	
<b>III. Reservas</b>		<b>(162)</b>	<b>(108)</b>	
2. Otras reservas		(162)	(108)	
<b>VI. Resultados negativos de ejercicios anteriores</b>		<b>(75.374)</b>	<b>(63.917)</b>	
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>	3	<b>27.535</b>	<b>(11.457)</b>	
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>156.556</b>	<b>145.549</b>	
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	14	<b>3.113</b>	<b>158</b>	
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		214	95	
4. Otras provisiones		2.899	63	
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	16 (a)	<b>364</b>	<b>327</b>	
5. Otros pasivos financieros		364	327	
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	16 (a)	<b>153.079</b>	<b>145.064</b>	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		153.079	145.064	
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>26.788</b>	<b>29.899</b>	
<b>II. Provisiones a corto plazo</b>		<b>245</b>	<b>-</b>	
1. Provisión a corto plazo por retribuciones al personal		245	-	
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	16 (a)	<b>137</b>	<b>163</b>	
5. Otros pasivos financieros		137	163	
<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	16 (a)	<b>7.784</b>	<b>9.315</b>	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		7.784	9.315	
<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	16 (b)	<b>18.622</b>	<b>20.421</b>	
1. Proveedores		2.194	1.898	
2. Proveedores empresas del grupo y asociadas		253	249	
3. Acreedores varios		15.552	17.593	
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		279	323	
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	18	344	358	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A+B+C)</b>		<b>135.403</b>	<b>100.026</b>	

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024		Notas	2025	2024
(Expresados en miles de euros)				
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>				
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>21 (a)</b>		<b>78.369</b>	<b>37.913</b>
b) Prestaciones de servicios			37.617	37.913
Estimación ingresos por deuda tarifaria			40.752	-
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>21 (b)</b>		<b>(26.342)</b>	<b>(23.269)</b>
a) Consumo de energía eléctrica			(16.296)	(16.587)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			(1.969)	(1.838)
c) Trabajos realizados por otras empresas			(8.077)	(4.844)
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>			<b>3.578</b>	<b>2.868</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	21 (e)		2.226	2.190
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	13		1.352	678
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>21 (c)</b>		<b>(10.188)</b>	<b>(10.111)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados			(8.471)	(7.423)
b) Cargas sociales			(1.717)	(2.688)
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>21 (d)</b>		<b>(5.414)</b>	<b>(5.111)</b>
a) Servicios exteriores			(3.828)	(3.852)
b) Tributos			(826)	(780)
c) Cánones			(624)	(534)
d) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			54	245
e) Otros gastos de gestión corriente			(190)	(190)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>5</b>		<b>(4.074)</b>	<b>(4.046)</b>
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+4+5+6+7+8)</b>			<b>35.929</b>	<b>(1.756)</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>			<b>60</b>	<b>93</b>
b) De terceros			60	93
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>21(f)</b>		<b>(8.380)</b>	<b>(9.916)</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	20		(7.725)	(9.315)
b) Por activación financiera			(593)	(540)
c) Por actualización de provisiones			(62)	(61)
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13)</b>			<b>(8.320)</b>	<b>(9.823)</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>			<b>27.610</b>	<b>(11.579)</b>
<b>17. Impuesto sobre sociedades</b>	<b>18</b>		<b>(75)</b>	<b>123</b>
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)</b>			<b>27.535</b>	<b>(11.457)</b>
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4)</b>			<b>27.535</b>	<b>(11.457)</b>

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Expresados en miles de euros)	Notas	2025	2024
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		27.535	(11.457)
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>		<b>27.535</b>	<b>(11.457)</b>

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**  
(Expresados en miles de euros)

	Capital	Reservas	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Total
<b>B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO</b>					
<b>A. SALDO AL 1 DE ENERO DE 2024</b>	<b>60</b>	<b>(126)</b>	<b>(50.360)</b>	<b>(13.557)</b>	<b>(63.983)</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos				(11.457)	(11.457)
Variaciones pérdidas/ganancias actuariales		18			18
Distribución del beneficio/(pérdida) del ejercicio			(13.557)	13.557	
<b>B. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>60</b>	<b>(108)</b>	<b>(63.917)</b>	<b>(11.457)</b>	<b>(75.422)</b>
<b>C. SALDO AL 1 DE ENERO DE 2025</b>	<b>60</b>	<b>(108)</b>	<b>(63.917)</b>	<b>(11.457)</b>	<b>(75.422)</b>
I. Total ingresos y gastos reconocidos				27.535	27.535
Variaciones pérdidas/ganancias actuariales		(54)			(54)
Distribución del beneficio/(pérdida) del ejercicio			(11.457)	11.457	
<b>D. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>60</b>	<b>(162)</b>	<b>(75.374)</b>	<b>27.535</b>	<b>(47.941)</b>

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Expresados en miles de euros)		2025	2024
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>27.610</b>	<b>(11.580)</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>		<b>15.475</b>	<b>13.636</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	5	4.074	4.046
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	21 (d)	(54)	(245)
c) Variación de provisiones		3.197	12
g) Ingresos financieros (-)		(60)	-93
h) Gastos financieros (+)	5 y 16 (a)	8.318	9.916
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>		<b>(41.853)</b>	<b>8.680</b>
a) Existencias (+/-)	10	(52)	-35
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(40.005)	(244)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(1.796)	8.860
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			99
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>123</b>	<b>877</b>
b) Cobros (Pagos) por impuesto sobre beneficios		123	846
c) Cobro de intereses			31
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>		<b>1.355</b>	<b>11.613</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>		<b>(448)</b>	<b>(613)</b>
b) Inmovilizado intangible	5	(448)	(542)
e) Otros activos financieros			(71)
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
e) Otros activos financieros		-	-
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6)</b>		<b>(448)</b>	<b>(613)</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		<b>(1.300)</b>	<b>(10.405)</b>
a) Emisión			
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	16 (a)	3.000	-
2. Otras deudas		-	120
b) Devolución y amortización			
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	16 (a)	(4.300)	(10.500)
2. Otras deudas (-)			(25)
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10)</b>		<b>(1.300)</b>	<b>(10.405)</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12)</b>	<b>11</b>	<b>(393)</b>	<b>595</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		975	380
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		582	975

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

# Memoria de las Cuentas Anuales 2025

# 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (en adelante la Sociedad), con domicilio en Carretera de Arrecife a Las Caletas, km. 3,5 de Arrecife (Lanzarote), se constituyó con el objeto de hacerse cargo de la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de aguas de las islas de Lanzarote y La Graciosa. Con fecha 26 de abril de 2013, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, el Consorcio de Aguas de Lanzarote adjudicó a Canal de Isabel II S.A., M.P. la concesión de la gestión del citado servicio público.

Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación, con fecha 22 de mayo de 2013, Canal de Isabel II S.A., M.P., constituyó la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., quien llevará a cabo el objeto de la concesión, a cuyo efecto Canal de Isabel II S.A., M.P., le cede el contrato de gestión de servicios.

Canal de Isabel II S.A., M.P., sociedad dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid, es el accionista único. La declaración de Unipersonalidad fue elevada a Escritura Pública con fecha 22 de mayo de 2013.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal. Por este motivo y de acuerdo con el artículo 16 de la mencionada Ley, en la nota 20 (d) de esta memoria se hace mención expresa a los contratos celebrados entre la Sociedad y su Accionista Único.

La Sociedad forma parte del grupo encabezado por Canal de Isabel II S.A., M.P., sociedad domiciliada en Madrid. Los Administradores de Canal de Isabel II S.A., M.P., formularán las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2025 que serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

El objeto social de la Sociedad de acuerdo con sus estatutos es el siguiente:

- La gestión del ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa, esto es, la llevanza de todos los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida en dicho territorio:
  - La gestión del abastecimiento y reutilización de agua potable.
  - La gestión del servicio de alcantarillado.
  - La gestión del control de vertidos al alcantarillado y Dominio Público Hidráulico.
  - La gestión del servicio de depuración de aguas residuales.
- La realización de los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades anteriores.
- La ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil, asociadas a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de las infraestructuras asociadas a la gestión de los servicios anteriormente relacionados.
- La actividad de recogida y tratamiento de residuos sólidos (lodos y fangos) resultantes del tratamiento de las aguas residuales.
- El desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores relacionados con el objeto social.
- El ejercicio y desarrollo de la actividad de venta de energía eléctrica, así como el desarrollo de toda clase de actividades relacionadas, instrumentales, auxiliares o complementarias.
- La promoción, construcción, venta, alquiler y demás actuaciones de naturaleza inmobiliaria, tanto en territorio nacional como extranjero, así como la gestión y promoción urbanística de terrenos.
- El desarrollo, explotación, mantenimiento, conservación y vigilancia de montes, zonas verdes y ajardinadas, áreas de juegos infantiles, elementos de mobiliario urbano, fuentes públicas y otros elementos de infraestructura urbana.
- El desarrollo o prestación de cualesquiera otros servicios públicos o actividades que contribuyan a reforzar los servicios prestados por la Sociedad y que representen un valor añadido para los usuarios.
- El desarrollo de actividades y la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, la información y la comunicación y cualesquiera otras que en esta área puedan surgir en el futuro.
- La adquisición, suscripción, tenencia, gestión, permuta, venta o transmisión de todo tipo de participaciones, acciones y valores emitidos por cualquier sociedad o entidad española o extranjera, independientemente del tipo social del emisor, por cuenta propia y sin actuar como intermediario. Todas las actividades reservadas por Ley para Instituciones de Inversión Colectiva, así como las reservadas por la

Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores quedan excluidas.

La Sociedad podrá colaborar en tareas de gestión recaudatoria encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, encomendadas por las Administraciones Públicas.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, pudiendo operar en cualquier lugar del territorio español o del extranjero. Asimismo, la Sociedad podrá desarrollar

dichas actividades, total o parcialmente, de modo indirecto o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones de otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

La Sociedad dio comienzo a sus operaciones el 1 de junio de 2013.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus modificaciones posteriores y en particular la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Concesionarias de Infraestructuras Públicas, así como el resto de la legislación mercantil vigente a la fecha de cierre de las presentes Cuentas anuales.

El Administrador Único de la Sociedad formula las cuentas anuales del ejercicio 2025 con fecha 25 de marzo de 2026 y estima que las cuentas anuales serán aprobadas por el Accionista Único sin modificación alguna.

Los Administradores han formulado el 26 de marzo de 2026 las cuentas anuales consolidadas de Canal de Isabel II S.A., M.P. y sus sociedades dependientes del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2025, que muestran unos beneficios consolidados de 171.430 miles de euros y un patrimonio neto consolidado de 2.933.190 miles de euros (128.594 miles de euros y 2.834.921 miles de euros en 2024 respectivamente).

### a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la Sociedad.

### b) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del

balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 aprobadas por el Accionista Único el 25 de marzo de 2025.

### c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las presentes cuentas anuales se presentan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

### d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio.

En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

#### (I) Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La Sociedad analiza anualmente si existen indicadores de deterioro para las inmovilizaciones intangibles.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes,

tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

Las cuentas anuales incluyen en cada ejercicio una estimación de los suministros realizados que se encuentran pendientes de facturación al 31 de diciembre de cada año (las correspondientes a un mes aproximadamente) que debido al proceso de lectura se facturan en el ejercicio siguiente. La estimación se hace en base al promedio del consumo facturado en el periodo equivalente de los tres ejercicios anteriores, verificándose posteriormente si existen diferencias significativas con los importes finalmente facturados en enero del ejercicio siguiente. En el ejercicio 2024, la estimación se realizaba en base a los consumos equivalentes de 2023. A 31 de diciembre de 2025, la provisión por servicio devengado no facturado asciende a 3,9 millones de euros (4,6 millones de euros a 31 de diciembre de 2024). La diferencia entre la provisión y el ingreso real no es significativa.

La Sociedad está sujeta a procesos regulatorios y legales y a inspecciones gubernamentales en la jurisdicción de Canarias. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión para responsabilidades (véase nota 14) si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

La Sociedad tiene registradas fianzas recibidas por los contratos con los abonados como garantía del cobro por los suministros a facturar. Estas fianzas están registradas a su coste amortizado teniendo en cuenta el periodo promedio de devolución. Para determinar este periodo la Sociedad se basa en la experiencia pasada y representa la mejor estimación posible sobre la devolución futura de las referidas fianzas (véase nota 16 (a)).

La Sociedad registra activos por impuestos diferido para todas aquellas diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas pendientes de compensar y deducciones pendientes de aplicar, para las que es probable que el grupo fiscal en el que se integra disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Para determinar el importe de los activos por impuesto diferido que se puede registrar, la Sociedad estima los importes y las fechas en las que se obtendrán las ganancias fiscales futuras y el periodo de reversión de las diferencias temporarias imponibles.

## (II) Cambios de estimación

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2025,

es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

## e) Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2025 existen una serie de factores que pueden ocasionar dudas significativas sobre el funcionamiento normal de la Sociedad.

Estos factores son:

- Al 31 de diciembre de 2025 el patrimonio neto de la Sociedad es negativo por importe de 47.946 miles de euros, tiene unos flujos operativos que ascienden a 1.355 miles de euros y además un fondo de maniobra positivo por importe de 21.032 miles de euros. Estos fondos propios negativos son consecuencia de los malos resultados de los ejercicios precedentes, por el enorme impacto de la pandemia y la caída del turismo en la cifra de negocios, además del efecto producido por la escalada de los precios de la energía, la subida de los tipos de interés y la imposibilidad de actualizar las tarifas, como se explica en la nota 5(a). Pese a la importante mejora en los ingresos en los ejercicios 2023 a 2025, decimotercero de actividad de la Sociedad, los costes de la energía y los gastos financieros no han permitido equilibrar el resultado. En el ejercicio 2025 se ha contabilizado una estimación de ingreso asociada a la deuda tarifaria acumulada derivada de las revisiones pendientes de tarifas de los ejercicios 2017 a 2025, por un importe aproximado de 40 millones de euros, sobre la base de la sentencia firme existente.
- La Sociedad tal y como se indica en la nota 14.b) ha tenido conocimiento durante el ejercicio 2025 del acuerdo del Consorcio del Agua de Lanzarote en el que se inicia el procedimiento de resolución del contrato de concesión con la Sociedad, así como el procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato de concesión. La Sociedad ha presentado las correspondientes alegaciones ante los presuntos incumplimientos que se le imputan sobre el contrato de concesión. El procedimiento se encuentra actualmente suspendido por decisión del Consorcio, cuya resolución requerirá en todo caso del dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias. En este contexto, se identifican dos posibles escenarios: (i) el archivo del procedimiento con continuidad del contrato; (ii) la resolución o extinción de la concesión si no se alcanza un acuerdo de cesión.
- En paralelo a estos factores, existen otros que mitigan estas dudas:

- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. cuenta con apoyo financiero expreso por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P., y además, mantiene un préstamo participativo de su Accionista Único por importe de 153.079 miles de euros al cierre del ejercicio, para restablecer su situación patrimonial.
- El Administrador Único de la Sociedad estima que la Sociedad generará flujos de efectivo netos suficientes para atender el pago de las deudas a corto plazo. Además, la última adenda al préstamo participativo eleva el importe máximo del mismo a 184 millones de euros.
- En base al análisis de deterioro realizado ponderando con las probabilidades asignadas por el Administrador Único a los dos escenarios indicados en base a la información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales, no se produce un deterioro sobre el valor de los activos al 31 de diciembre de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, el Administrador Único de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

### 3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La Sociedad arroja unos beneficios de 27.535 miles de euros a 31 de diciembre de 2025, que se aplicarán en su totalidad a resultados negativos de ejercicios anteriores.

La aplicación de las pérdidas del ejercicio 2024 de 11.457 miles de euros aprobada por el Accionista Único el 25 de marzo de 2025 consistió en su traspaso íntegro a resultados negativos de ejercicios anteriores.

(Miles de euros)	Saldo inicial	Distribución de resultados	Pérdidas/ganancias actuariales	Saldo final
<b>Ejercicio 2025</b>				
Reserva por pérdidas y ganancias actuariales	(107)		(54)	(161)
Reservas voluntarias	(1)			(1)
<b>Resultado negativo de ejercicios anteriores</b>	<b>(63.917)</b>	<b>(11.457)</b>		<b>(75.374)</b>
<b>Ejercicio 2024</b>				
Reserva por pérdidas y ganancias actuariales	(125)		18	(107)
Reservas voluntarias	(1)			(1)
<b>Resultado negativo de ejercicios anteriores</b>	<b>(50.360)</b>	<b>(13.557)</b>		<b>(63.917)</b>

## 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan General de Contabilidad.

### a) Inmovilizado Intangible

Los activos del inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición, coste de producción o valor venal de adscripción corregido por la amortización y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

#### Activos sujetos a concesión

La Sociedad analiza en función de las características contractuales y legales, si los acuerdos de concesión se encuentran en el alcance de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Concesionarias de Infraestructuras Públicas.

En los contratos de concesión incluidos en el alcance de la Norma, la prestación de servicios se reconoce siguiendo las políticas contables desarrolladas en el apartado (k). En el caso de la Sociedad los acuerdos de concesión son de explotación, dado que no existen contratos de construcción. En este sentido los contratos de ampliación o mejora de la infraestructura se registran de conformidad con la política contable aplicable a los mismos y los servicios de mantenimiento y explotación se reconocen siguiendo lo dispuesto en la política contable de ingresos por prestación de servicios.

La infraestructura adquirida a terceros se reconoce por su valor razonable como un activo intangible, pero sin reconocer ningún ingreso.

La Sociedad reconoce la contraprestación recibida por los contratos de ampliación o mejora de la infraestructura como un inmovilizado intangible en la medida en que recibe el derecho a repercutir a los usuarios el coste del servicio público.

Si la Sociedad recibe el derecho de acceso a la infraestructura a cambio de un canon concesional de forma que el concedente traslada el coste de construcción de ésta, el derecho de uso se reconoce por el valor actual de la contraprestación pagada o a pagar, sin considerar los pagos contingentes asociados a la operación. En caso contrario, el

canon concesional se reconoce como gasto a medida que se incurre.

El derecho de uso se clasifica y presenta como inmovilizado intangible de acuerdo con la naturaleza de la contraprestación.

Si la Sociedad recibe el derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación sin contraprestación o por una contraprestación inferior al valor razonable del derecho, el derecho de uso se reconoce siguiendo los criterios aplicables a las subvenciones, donaciones y legados del apartado (h).

El inmovilizado intangible se amortiza mediante un criterio de reparto lineal a lo largo del periodo concesional.

Los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción o mejora se capitalizan en el inmovilizado intangible. Los gastos financieros se capitalizan a través de la partida "Incorporación al activo de gastos financieros" que forma parte del margen financiero.

Si la infraestructura está compuesta de elementos susceptibles de ser utilizados por separado, y la fecha en que están en condiciones de explotación es distinta para cada una de ellas, la Sociedad considera esta circunstancia e interrumpe la capitalización de los gastos financieros en la parte proporcional del inmovilizado intangible que deba identificarse con la citada infraestructura que está en condiciones de explotación.

Si la retribución por los servicios de construcción o mejora supone el reconocimiento de un inmovilizado intangible, a partir del momento en que la infraestructura está en condiciones de explotación, la Sociedad capitaliza los gastos financieros devengados, siempre que:

- Sean identificables por separado y medibles con fiabilidad.
- Exista evidencia razonable y sea probable que los ingresos futuros permitan recuperar el importe activado.

En este sentido la Sociedad considera que existe evidencia razonable sobre la recuperación de los citados gastos en las tarifas de ejercicios futuros siempre que, además de estar contemplado en el Plan Económico Financiero, se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que existe la posibilidad de obtener ingresos futuros en una cantidad al menos igual a los gastos financieros activados a través de la inclusión de

estos gastos como costes permitidos a efectos de la determinación de la tarifa.

- Que se dispone de evidencia acerca de que los ingresos futuros permitirán la recuperación de los costes en que se ha incurrido previamente.

A efectos de la determinación del importe de gastos financieros a incluir en el inmovilizado intangible, a partir de las magnitudes del Plan Económico Financiero se determinan los siguientes importes:

- Total de ingresos previstos a producir durante el período concesional y los correspondientes a cada ejercicio.
- Total de gastos financieros previstos a producir durante el período concesional y los correspondientes a cada ejercicio.

En relación con los ingresos previstos se determina la proporción que representa para cada ejercicio los ingresos de explotación del mismo con respecto al total. Dicha proporción se aplica al total de gastos financieros previstos durante el período concesional, para determinar el importe de los mismos a imputar a cada ejercicio económico, como gasto financiero del ejercicio. Si el importe de los ingresos producidos en un ejercicio es mayor que el previsto, la proporción a que se ha hecho referencia viene determinada para ese ejercicio por la relación entre el ingreso real y el total ingresos previstos, lo que generalmente produce un ajuste en la imputación correspondiente al último ejercicio.

Para cada ejercicio, la diferencia positiva entre el importe de gasto financiero previsto y el que se deriva del párrafo anterior, se refleja en una partida del activo cuyo importe se imputa a resultados como gasto financiero del ejercicio, a partir del ejercicio en que la citada diferencia sea negativa y por el importe que resulte.

Si el importe de los gastos financieros producidos en un ejercicio difiere del previsto en el Plan Económico Financiero, la diferencia se trata como mayor o menor importe del gasto financiero a imputar al resultado del ejercicio.

Si se modifican las provisiones de los ingresos, los efectos del cambio se tratan sin ajustar los importes de gastos financieros ya imputados a resultados en ejercicios anteriores, y aplicando lo establecido en los párrafos anteriores para el período que resta hasta el final de la concesión, teniendo en cuenta que el importe activado pendiente de imputar a resultados debe formar parte del total de gastos financieros previstos a producir durante el resto de período concesional.

Los gastos financieros activados se reconocen en la partida "Acuerdos de concesión, activación financiera" del epígrafe Inmovilizado intangible del balance.

Las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad de mantener la infraestructura durante el periodo de explotación o restaurarla con anterioridad a su devolución al cedente al final del acuerdo de concesión, en la medida en que no suponga una actividad que genera ingresos, se reconocen siguiendo la política contable de provisiones del apartado (j) de esta nota.

En este sentido, las obras de mantenimiento se reconocen como gasto a medida en que se incurren. Las actuaciones de reposición, gran reparación y las actuaciones necesarias para revertir la infraestructura implican el reconocimiento de una dotación a la provisión de forma sistemática. No obstante, en la medida en que la obligación sea asimilable a una obligación de desmantelamiento, se reconoce como tal.

Las actuaciones de mejora o ampliación de capacidad se deben considerar como una nueva concesión. No obstante, si a la vista de las condiciones del acuerdo, la Sociedad considera que estas actuaciones no se ven compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se lleven a cabo, se reconoce una provisión por desmantelamiento o retiro por la mejor estimación del valor actual del desembolso necesario para cancelar la obligación asociada a las actuaciones que no se vean compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se ejecuten. La contrapartida es un mayor precio de adquisición del inmovilizado intangible. Cuando se realizan las actuaciones, se cancela la provisión y se reconoce el correspondiente ingreso siempre que la Sociedad preste el servicio de construcción. La parte proporcional de la mejora o ampliación de capacidad que sí se prevea recuperar mediante la generación de mayores ingresos futuros sigue el tratamiento contable general descrito para las actuaciones de construcción.

## **b) Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación**

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) a la que pertenece.

Las pérdidas relacionadas con el deterioro de valor de la UGE, reducen el valor de los activos no corrientes de la UGE,

prorrrateando en función del valor contable de los mismos, con el límite para cada uno de ellos del mayor de su valor razonable menos los costes de venta, su valor de uso y cero.

La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de los activos sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en "Pérdidas procedentes del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

## c) Arrendamientos

### (I) Contabilidad del arrendatario

Los contratos de arrendamiento que, al inicio de los mismos, no transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos operativos. En caso contrario se clasifican como arrendamientos financieros.

#### Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

## d) Instrumentos financieros

### (I) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

### (II) Principio de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando se tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

### (III) Activos a coste amortizado

Un activo financiero se incluirá en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

### Valoración inicial.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

### Valoración posterior.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

### Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos

financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la empresa deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

### (IV) Activos financieros a coste

En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como estas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad.
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

- f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

#### Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad relativa a operaciones entre empresas del grupo, y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

#### Valoración posterior

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la

evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabilizará como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

#### Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Cuando la empresa participada tuviere su domicilio fuera del territorio español, el patrimonio neto a tomar en consideración vendrá expresado en las normas contenidas en la presente disposición. No obstante, si mediaran altas tasas de inflación, los valores a considerar serán los resultantes de los estados financieros ajustados en el sentido expuesto en la norma relativa a moneda extranjera.

Con carácter general, el método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se podrá utilizar en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

- a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.
- b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## (V) Intereses y dividendos

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

## (VI) Bajas de activos financieros

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Si la empresa no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad unilateral del cesionario para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado. Si la empresa cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor

en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Los criterios anteriores también se aplicarán en las transferencias de un grupo de activos financieros o de parte del mismo.

#### (VII) Pasivos financieros a coste amortizado

La empresa clasificará todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

#### Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

#### Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

#### (VIII) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir,

cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiriera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

#### e) Existencias

Las existencias se valoran por el coste promedio de adquisición. El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su consumo o venta y otros directamente atribuibles a la adquisición y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las devoluciones de compras se imputan como menor valor de las existencias objeto de devolución.

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable su precio de reposición.

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra el epígrafe de Aprovisionamientos.

Los anticipos a cuenta de existencias figuran valorados por su coste.

#### f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

La Sociedad presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

### g) Patrimonio neto

El Capital Social está representado por acciones ordinarias. Los costes relacionados con la constitución de la Sociedad se presentan directamente contra el patrimonio neto minorando el importe de las reservas (véase nota 12). También se ajustan contra reservas los movimientos de pérdidas y ganancias actuariales del premio a la constancia externalizado (véase nota 4.i).

### h) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las Subvenciones, donaciones y legados recibidos se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

### i) Prestaciones definidas y otras retribuciones a largo plazo a los empleados

La Sociedad se subroga, con fecha 1 de junio de 2013, en los contratos suscritos con los trabajadores de la empresa Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. (Inalsa), en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y la Graciosa.

El anterior convenio colectivo aplicable a Inalsa establecía en su artículo 20 una indemnización denominada "constancia en el trabajo", que premiaba la vinculación de los trabajadores a la empresa, abonando a los productores que se jubilaran o fallecieran en servicio activo la correspondiente indemnización establecida en función de los años de servicio.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y con el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre, que desarrolla las disposiciones legales sobre instrumentación de los compromisos empresariales por pensiones, cualquier

obligación dineraria asumida por una empresa con sus trabajadores y que se encuentre vinculada a la jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente tiene naturaleza jurídica propia de los compromisos por pensiones.

De acuerdo con la legislación vigente, Inalsa procedió, con fecha 25 de abril de 2005, a la externalización de las obligaciones con su personal mediante la contratación de un seguro colectivo de vida con la Compañía Aseguradora Winterthur Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida, con Inalsa como empresa tomadora del seguro (nº de póliza 82-18.514), que a fecha 31 de mayo de 2013 tenía un importe externalizado de 2.040 miles de euros. Posteriormente, dicha póliza de seguro fue rescatada por Inalsa en 2014, por la cantidad de 2.059 miles de euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 22/2013, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. no ha realizado aportaciones al seguro, pues se lo prohíbe la citada Ley. En el momento en que esta sea derogada, la Sociedad adoptará el criterio de registrar el gasto correspondiente a estas prestaciones en el momento en que surja la obligación, mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo de la obligación al cierre de cada ejercicio. Las eventuales diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en cada ejercicio serán reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Esto explica el criterio contable mantenido por la Sociedad durante los ejercicios 2013 y 2014, de no realizar aportación ni registrar obligación alguna por este concepto.

Sin embargo, con fecha 4 de mayo de 2015 el Juzgado de lo Social de Arrecife Nº 1 dictó Sentencia por la que se condenó a la Sociedad en su condición de nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos por pensiones, por imperativo legal referido en el art. 44.1 del E.T., al pago a un trabajador de la citada indemnización.

Como consecuencia de lo anterior, y siguiendo un criterio de prudencia contable, la Sociedad registró en sus cuentas anuales, desde 2015 hasta 2021, una provisión basada en los estudios actuariales correspondientes, encargados para evaluar la "Indemnización a la constancia en el trabajo" (véase nota 14). Dicha provisión se reflejó en el epígrafe "Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" del balance.

La Sociedad firmó en el ejercicio 2022 con la entidad BBVA seguros el contrato de condiciones técnicas, económicas y jurídicas aplicadas a la póliza de seguro colectivo de vida para la instrumentación del compromiso asumido por la sociedad para su personal, por valor de 2.119 miles de euros.

El pasivo o activo neto reconocido en el balance respecto de los compromisos de pago futuros contraídos por la

Sociedad, de acuerdo con las prestaciones acordadas por la entidad es el valor actual de la obligación en la fecha del balance menos el valor razonable de los activos afectos al plan, junto con ajustes para pérdidas y ganancias actuariales no reconocidas y costes por servicios pasados. La obligación por prestaciones definidas se calcula anualmente por actuarios independientes, de acuerdo con el método de la unidad de crédito proyectada. La variación en el cálculo del valor actual de las retribuciones comprometidas o, en su caso, de los activos afectos, en la fecha de cierre, debida a pérdidas y ganancias actuariales se reconoce en el ejercicio en que surge, directamente en el patrimonio neto como reservas. A estos efectos, las pérdidas y ganancias son exclusivamente las variaciones que surgen de cambios en las hipótesis actuariales o de ajustes por la experiencia. A 31 de diciembre de 2025, se ha producido una variación en el valor actual de las retribuciones comprometidas por 54 miles de euros que se ha llevado contra reservas (nota 3).

## j) Provisiones

### (I) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado, es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

Las obligaciones aisladas se valoran por el desenlace individual que resulta más probable. Si la obligación implica un grupo importante de partidas homogéneas, ésta se valora ponderando los desenlaces posibles por sus probabilidades. Si existe un rango continuo de desenlaces posibles y cada punto del rango tiene la misma probabilidad que el resto, la obligación se valora por el importe medio.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones no incluyen el efecto fiscal, ni las ganancias esperadas por la enajenación o abandono de activos.

Los derechos de reembolso exigibles a terceros para liquidar la provisión se reconocen como un activo separado cuando es prácticamente seguro su cobro efectivo. El reembolso se reconoce como un ingreso en la cuenta pérdidas y ganancias de acuerdo con la naturaleza del gasto, con el límite del importe de la provisión.

En aquellos casos en los que la Sociedad ha externalizado el riesgo cubierto a un tercero mediante un acuerdo legal o contractual, la provisión se reconoce exclusivamente por la parte del riesgo asumido.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

## k) Ingresos por venta de bienes y prestaciones de otros servicios

Los ingresos y gastos se registran cuando se produce la corriente real de bienes o servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la empresa seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente.
- Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato.
- Determinar el precio de la transacción.
- Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato.
- Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando la entidad satisface una obligación de desempeño.

El ingreso, por tanto, se reconoce por un importe que refleje la contraprestación que la Sociedad espera tener derecho a recibir, a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente, en el momento en que el cliente obtiene el control de los bienes o servicios prestados. Dicho control se basa en la capacidad para decidir sobre el uso y obtener sustancialmente todos los beneficios económicos derivados del bien o servicio. El momento en el que se transfiere dicho control (en un punto determinado o a lo largo del tiempo), determina el reconocimiento del ingreso.

Los ingresos derivados de compromisos que se cumplen a lo largo del tiempo, por corresponder a bienes o servicios cuyo control no se transfiere en un momento determinado del tiempo, se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de cierre, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización. En caso contrario solo se reconocerán ingresos en un importe equivalente a los costes incurridos

que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro.

Los ingresos derivados de compromisos que se cumplen en un momento determinado se reconocen en esa fecha, contabilizando como existencias los costes incurridos hasta ese momento en la producción de los bienes o servicios.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida, o que se espera recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

### l) Prestación de servicios

Las tarifas abonadas por los usuarios son consideradas "Prestaciones del servicio público de explotación de las infraestructuras afectas a los acuerdos de concesión". Para los consumos de agua no facturados y suministrados a clientes, se estima su cuantía a efectos de reflejar la venta correspondiente. En el caso de prestaciones de servicios cuyo resultado final no puede ser estimado con fiabilidad, los ingresos sólo se reconocen hasta el límite de los gastos reconocidos que son recuperables.

### m) Impuesto sobre beneficios

El 1 de enero de 1996 entró en vigor la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, que en su artículo 32.2 determinaba una bonificación del 99% de la parte de cuota íntegra que se corresponda con las rentas derivadas de la prestación de determinados servicios públicos, entre los cuales se incluye el suministro, saneamiento y reutilización de agua. La Sociedad aplica esta bonificación por haberle sido encomendada la prestación de dichos servicios en el ámbito territorial de las islas de Lanzarote y La Graciosa (Provincia de Las Palmas, Comunidad Autónoma de Canarias).

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

La Sociedad desde el ejercicio 2014 comenzó a tributar por el Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con el Régimen Especial de Grupos de Sociedades, estando incluida en el Grupo Canal de Isabel II, cuya sociedad dominante fiscal es Ente Público Canal de Isabel II.

El gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades, de las sociedades que se encuentran en régimen de declaración consolidada, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tributación individual expuestos anteriormente, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del Grupo, derivada del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones que corresponden a cada sociedad del Grupo fiscal en el régimen de declaración consolidada; a estos efectos, las deducciones y bonificaciones se imputa a la sociedad que realiza la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados entre las empresas del grupo fiscal se reconocen en la sociedad que ha generado el resultado y se valoran por el tipo impositivo aplicable a la misma.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las sociedades del Grupo que han sido compensados por el resto de las sociedades del Grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las sociedades a las que corresponden y las sociedades que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de sociedades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido siguiendo los criterios establecidos para su reconocimiento, considerando el grupo fiscal como sujeto pasivo.

La Sociedad dominante del Grupo registra el importe total a pagar (a devolver) por el Impuesto sobre Sociedades consolidado con cargo (abono) a Créditos (Deudas) con empresas del grupo y asociadas.

La Sociedad registra la deuda (crédito) correspondiente al Impuesto sobre Sociedades con abono (cargo) a otras Deudas (crédito) a corto plazo con empresas del grupo y asociadas.

#### (I) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

#### (II) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si la Sociedad tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

#### (III) Valoración

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

#### (IV) Clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

#### n) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la

explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Sociedad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

#### o) Medioambiente

La Sociedad realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como "Otros gastos de explotación" en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la Sociedad, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en el apartado (a) de esta nota.

#### p) Transacciones con empresas del grupo y otras partes vinculadas

Las transacciones con empresas del grupo, así como con otras partes vinculadas, salvo aquellas relacionadas con fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios entre empresas del grupo, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

## 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible se muestran en el siguiente cuadro. Las altas registradas corresponden con las inversiones de ampliación y mejora realizadas en el ejercicio 2025.

Miles de euros				
2025				
	Acuerdo de Concesión, Activo Regulado	Anticipos por Acuerdos de Concesión, Activo Regulado	Acuerdo de Concesión, Activación Financiera	TOTAL
<b>Coste al 1 de enero de 2025</b>	<b>107.247</b>	<b>508</b>	<b>16.502</b>	<b>124.257</b>
Altas	405	43	-	448
Bajas	-	-	-	-
Capitalización de gastos financieros	-	-	(593)	(593)
Traspasos	-	-	-	-
<b>Coste al 31 de diciembre de 2025</b>	<b>107.652</b>	<b>551</b>	<b>15.909</b>	<b>124.112</b>
Amortización acumulada al 1 de enero de 2025	(32.591)	-	-	(32.591)
Amortizaciones del ejercicio	(4.074)	-	-	(4.074)
<b>Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2025</b>	<b>(36.665)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(36.665)</b>
<b>Valor neto contable al 31 de diciembre de 2025</b>	<b>70.987</b>	<b>551</b>	<b>15.909</b>	<b>87.447</b>

Miles de euros				
2024				
	Acuerdo de Concesión, Activo Regulado	Anticipos por Acuerdos de Concesión, Activo Regulado	Acuerdo de Concesión, Activación Financiera	TOTAL
<b>Coste al 1 de enero de 2024</b>	<b>106.886</b>	<b>327</b>	<b>17.041</b>	<b>124.254</b>
Altas	361	181	-	542
Bajas	-	-	-	-
Capitalización de gastos financieros	-	-	(539)	(539)
Traspasos	-	-	-	-
<b>Coste al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>107.247</b>	<b>508</b>	<b>16.502</b>	<b>124.257</b>
Amortización acumulada al 1 de enero de 2024	(28.545)	-	-	(28.545)
Amortizaciones del ejercicio	(4.046)	-	-	(4.046)
<b>Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>(32.591)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(32.591)</b>
<b>Valor neto contable al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>74.656</b>	<b>508</b>	<b>16.502</b>	<b>91.666</b>

## a) Acuerdos de Concesión y Concesiones Administrativas

Las características de los acuerdos de concesión suscritos con el Consorcio de Aguas de Lanzarote son los siguientes:

							Miles de euros
							2025
Descripción	Uso	Fecha de Vencimiento	Período de Amortización	Coste	Amortización Acumulada	Corrección Valorativa	Neto
<b>ACUERDO DE CONCESIÓN CON EL CONSORCIO DE AGUAS DE LANZAROTE</b>							
Canon	Explotación	31/05/2043	30	46.927	(19.683)		27.244
Inversiones comprometidas	Explotación	31/05/2043	30	60.725	(16.982)		43.743
							2024
<b>ACUERDO DE CONCESIÓN CON EL CONSORCIO DE AGUAS DE LANZAROTE</b>							
Canon	Explotación	31/05/2043	30	46.927	(18.119)		28.808
Inversiones comprometidas	Explotación	31/05/2043	30	60.320	(14.472)		45.848

El 23 de mayo de 2013 la Sociedad suscribió con el Consorcio de Aguas de Lanzarote un contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento (alcantarillado y depuración) y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa, así como la ejecución de las obras previstas en el plan de inversiones incluido en la oferta realizada por la Sociedad en el concurso convocado al efecto.

El periodo de vigencia del contrato se establece en 30 años a contar desde el 1 de junio de 2013. Finalizado el contrato, la Sociedad seguirá prestando los servicios objeto de concesión hasta el momento en que, bien el Consorcio directamente o bien un nuevo adjudicatario, inicie la prestación del servicio para lo cual se dispone de un plazo máximo de 18 meses.

Al final del plazo de la concesión, la totalidad de las obras e instalaciones necesarias para la prestación del servicio, revertirán al Consorcio de Aguas de Lanzarote, debiendo entregarlos la Sociedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libres de cargas y gravámenes.

El contrato firmado con el Consorcio de Aguas de Lanzarote establecía el pago de un canon inicial, como contraprestación de la cesión de uso de las infraestructuras, de 50 millones de euros pagados en los cinco primeros años de la concesión. De igual forma, Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. tenía inversiones comprometidas por importe de

54.455 miles de euros a realizar en los cinco primeros años de concesión (actualizadas al IPC de 5 años 55.649 miles de euros). A 31 de diciembre de 2025 se han realizado inversiones por importe de 61.276 miles de euros, que incluyen 551 miles en fase de ejecución. En consecuencia, y a juicio de los administradores y de la dirección, se ha dado cumplimiento al compromiso inversor establecido en el contrato.

La contraprestación que recibe la Sociedad se instrumenta a través del derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los abonados en función del grado de utilización de los distintos servicios públicos prestados. Las tarifas y sus modificaciones son autorizadas por el Consorcio de Aguas de Lanzarote.

Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no fueron aceptadas por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote las propuestas presentadas por el titular del contrato para los ejercicios 2017 a 2023.

Con fecha de 26 de enero de 2023, la sección primera de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha inadmitido a trámite el recurso de casación presentado por el Consorcio del Agua de Lanzarote contra la sentencia de 22 de julio de 2021, dictada por la sección primera de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que confirmaba la dictada por el

Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3, de Canarias, de 9 de febrero de 2021.

Esto implica la nulidad de la desestimación presunta de las solicitudes de revisión tarifaria presentada por la Sociedad para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Se estima la solicitud de revisión de tarifas para los ejercicios indicados y reconoce el derecho a percibir, en concepto de retribución del contrato y a partir del cuarto año de su duración, las tarifas actualizadas, conforme a la fórmula IPC + 1%.

Los incrementos tarifarios solicitados según contrato son:

- 2,3% (IPC 1,3% + 1%) a partir del 1 de junio de 2017,
- 2,1% (IPC 1,1% + 1%) a partir del 1 de junio de 2018,
- 2,4% (IPC 1,4% + 1%) a partir del 1 de junio de 2019,
- 1,4% (IPC 0,4% + 1%) a partir del 1 de junio de 2020,
- 0,9% (IPC -0,1% + 1%) a partir del 1 de junio de 2021,
- 6,8% (IPC 5,8% + 1%) a partir del 1 de junio de 2022,
- 6,8% (IPC 5,8% + 1%) a partir del 1 de junio de 2023,
- 4,8% (IPC 3,8% + 1%) a partir del 1 de junio de 2024,
- 3,2% (IPC 2,2% + 1%) a partir del 1 de junio de 2025.

La falta de aplicación de dichos incrementos ha supuesto menores ingresos para la Sociedad. A la fecha de cierre del ejercicio se encuentran registrados 40.752 miles de euros (nota 9), al haber adquirido firmeza la sentencia correspondiente. Con fecha 18 de octubre de 2023, la Sociedad formuló demanda de ejecución forzosa de la Sentencia, que está pendiente de resolución.

## b) Gastos financieros capitalizados

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad ha incluido en el epígrafe de Acuerdos de concesión, una desactivación financiera por importe de 489 miles de euros (435 miles de euros en 2024) correspondiente a los gastos financieros derivados de la financiación del canon inicial de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y la Graciosa, con el Consorcio de Aguas de Lanzarote, y de las inversiones posteriores ejecutadas hasta la fecha de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas (véase nota (4 (a))).

## c) Bajas

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, la Sociedad ha dado de baja 593 miles de euros, de los cuales 104 miles de euros corresponden a la capitalización de gastos financieros de ejercicios anteriores (539 miles de euros en 2024).

## d) Deterioro de valor

El importe recuperable de la concesión se ha determinado mediante el valor en uso, utilizando proyecciones de flujos

de efectivo basadas en los presupuestos aprobados por la Dirección para los próximos cinco años. Estas proyecciones incluyen la actualización tarifaria de IPC+1% estipulada en el contrato. La tasa de descuento aplicada a las proyecciones de flujos de efectivo es el 10,25 % (6,93 % al 31 de diciembre de 2024).

El valor recuperable de la concesión es superior al valor neto contable de los activos netos operativos asociados a la concesión netos de deterioro, considerando la ponderación de dos escenarios: continuidad y resolución. Como consecuencia, no se ha registrado deterioro alguno sobre los activos concesionales durante 2025.

## e) Seguros

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los activos. Estas pólizas cubren a cierre de ejercicio el 95% del valor neto contable del inmovilizado intangible, entendiéndose que el resto está soportado por la solidez inherente y el desarrollo progresivo de la concesión.

## f) Compromisos de inversión

A 31 de diciembre de 2025 la Sociedad tiene compromisos para inversiones reflejados en sus presupuestos para el próximo año por un importe de 400 miles de euros (900 miles de euros al 31 de diciembre de 2024).

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato de Gestión de Servicio Público para la Concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Agua de las islas de Lanzarote y La Graciosa, corresponde a la Sociedad la realización de las inversiones comprometidas, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en su oferta a un importe estimado de 54.455 miles de euros. A 31 de diciembre de 2025 se han realizado inversiones por importe de 61.276 miles de euros (60.829 miles de euros en 2024) que incluyen 551 miles en fase de ejecución (508 miles de euros en 2023) (véase nota 5 (a)).

## g) Elementos individualmente significativos

El único elemento individualmente significativo dentro del epígrafe Acuerdo de Concesión, Activo regulado, es el canon inicial por valor de 46.927 miles de euros.

## h) Bienes totalmente amortizados

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existen bienes totalmente amortizados.

## i) Inmovilizado intangible afecto a reversión

El detalle de los elementos del inmovilizado intangible para los cuales la Sociedad ha adquirido el derecho de explotación, y que revertirán en el futuro se detalle en el apartado (a) de esta nota.

## 6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS – ARRENDATARIO

La Sociedad tiene arrendado a terceros, una vivienda y una oficina en régimen de arrendamiento operativo y vehículos en modalidad de renting.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos es 833 miles de euros (792 miles de euros en 2024). No existen cuotas contingentes de los arrendamientos operativos.

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos son los siguientes:

Miles de euros		
Pagos mínimos		
	2025	2024
Hasta un año	749	743
Entre uno y cinco años	1.382	1.931
Más de cinco años	174	335
<b>Total</b>	<b>2.305</b>	<b>3.009</b>

## 7. POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad tiene como objetivo principal asegurar la disponibilidad de fondos para el cumplimiento puntual de los compromisos financieros y proteger el valor de los flujos económicos y de los activos y pasivos de la Sociedad. La política de la Sociedad es cubrir todas aquellas exposiciones significativas y no tolerables siempre que existan instrumentos adecuados y el coste de cobertura sea razonable.

### a) Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito distintas de las mencionadas en la nota (9 (b)). La corrección valorativa por insolvencias de clientes y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes y el análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado implica un elevado juicio por la Dirección.

El importe total de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito se muestra en la nota (9).

### b) Riesgo de tipo de interés

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos a largo plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a la Sociedad a riesgo de interés de los flujos de efectivo.

La Sociedad no contrata derivados para cubrir estos riesgos.

### c) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. La Sociedad mantiene activo un préstamo de hasta 184 millones de euros firmado con el Accionista Único para la financiación de las inversiones comprometidas. La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 8 y 16.

## 8. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍAS

### a) Clasificación de los activos financieros por categorías

Los valores contables de cada uno de los epígrafes no difieren de sus correspondientes valores razonables.

Miles de euros				
	2025		2024	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
	A coste amortizado o coste	A coste amortizado o coste	A coste amortizado o coste	A coste amortizado o coste
	Valor contable	Valor contable	Valor contable	Valor contable
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas</b>				
Otros activos financieros	-	114	-	125
<b>Inversiones financieras</b>				
Créditos al personal	80	-	84	-
Depósitos y fianzas	23	-	23	-
<b>Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar</b>				
Clientes por venta y prestación de servicios	-	4.791	-	5.568
Otras cuentas a cobrar	-	41.615	-	766
<b>Total activos financieros</b>	<b>103</b>	<b>46.520</b>	<b>107</b>	<b>6.459</b>

### b) Clasificación por vencimientos

La clasificación de los Activos financieros por vencimientos es como sigue:

Miles de euros							
	2025						
	2026	2027	2028	2029	2030	Años posteriores	TOTAL
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas</b>							
Otros activos financieros	114	-	-	-	-	-	114
<b>Inversiones financieras</b>							
Créditos a terceros	-	32	24	13	5	8	82
Depósitos y Fianzas	-	-	-	-	-	23	23
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>							
Clientes por ventas y prestación de servicios	4.791	-	-	-	-	-	4.791
Deudores varios	41.569	-	-	-	-	-	41.569
Personal	46	-	-	-	-	-	46



TOTAL	46.520	32	24	13	5	31	46.625
-------	--------	----	----	----	---	----	--------

							Miles de euros	
							2024	
	2025	2026	2027	2028	2029	Años posteriores	TOTAL	
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas</b>								
Otros activos financieros	125	-	-	-	-	-	125	
<b>Inversiones financieras</b>								
Créditos a terceros	-	31	24	16	6	7	84	
Depósitos y Fianzas	-	-	-	-	-	23	23	
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>								
Clientes por ventas y prestación de servicios	5.568	-	-	-	-	-	5.568	
Deudores varios	717	-	-	-	-	-	717	
Personal	50	-	-	-	-	-	50	
<b>TOTAL</b>	<b>6.460</b>	<b>31</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>30</b>	<b>6.567</b>	



## 9. INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES

### a) Inversiones financieras e Inversiones en empresas del grupo y asociadas

El detalle de las Inversiones financieras e inversiones en empresas del grupo y asociadas es como sigue:

	Miles de euros			
	2025		2024	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Grupo</b>				
Cuentas corrientes por consolidación fiscal (notas 18 y 20)	-	114	-	125
<b>No vinculadas</b>				
Créditos a terceros	80	-	84	-
Depósitos y Fianzas	23	-	23	-
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>114</b>	<b>107</b>	<b>125</b>

### b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar es como sigue:

	(Miles de euros)	
	Corriente	
	2025	2024
<b>No vinculadas</b>		
Clientes	5.894	6.725
Deudores varios	41.569	717
Personal	46	50
Otros créditos con las Administraciones Públicas (nota 18)	3	16
	<b>47.512</b>	<b>7.508</b>
Correcciones valorativas por deterioro	(1.103)	(1.157)
<b>TOTAL</b>	<b>46.409</b>	<b>6.351</b>

En el epígrafe de “Clientes” se registran las deudas de los clientes por los conceptos facturados que constituyen la actividad principal de la Sociedad.

En el epígrafe de “Deudores varios” se registra la deuda de Red Eléctrica de España, en concepto del servicio de interrumpibilidad en el suministro de energía, y el arrendamiento de un local en las oficinas centrales.

Se reconoce un importe de 40.752 miles de euros, derivado del cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la Sentencia de 9 de febrero de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas y de la Sentencia de 14 de mayo de 2025 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativas a la actualización de las tarifas de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en las islas de Lanzarote y La Graciosa, correspondientes al período 2017–2025. Dicho importe no incluye 1.500 miles de euros anticipados previamente por el Consorcio a la sociedad, encontrándose pendiente de resolución el recurso interpuesto por dicha entidad. La Dirección Jurídica estima que hay expectativas razonables con una probabilidad muy alta para que su cobro se produzca en el corto plazo a la vista de la evolución y estado de situación en el que se encuentran los procedimientos judiciales.

El movimiento de las cuentas de deterioro es como sigue:

(Miles de euros)	
Clientes	
<b>Saldo a 1 de enero de 2024</b>	<b>1.396</b>
Dotaciones	462
Reversiones	(701)
<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2024</b>	<b>1.157</b>
Saldo a 1 de enero de 2025	1.157
Dotaciones	339
Reversiones	(393)
<b>SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2025</b>	<b>1.103</b>

## 10. EXISTENCIAS

Las existencias corresponden fundamentalmente a materiales para el consumo y reposición de la red de abastecimiento, así como a reactivos para los procesos de desalación y depuración.

El detalle del epígrafe de “Existencias” es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Materias primas y otros aprovisionamientos	671	722
Anticipos a proveedores	48	48
<b>TOTAL</b>	<b>719</b>	<b>770</b>

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetas las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera razonable.

## 11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” es como sigue:

	Miles de euros	
	2025	2024
Tesorería	582	975

La totalidad del saldo efectivo está disponible para ser utilizado en las operaciones de la actividad de la Sociedad.

## 12.FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Al 31 de diciembre de 2025 el Patrimonio Neto de la Sociedad a los efectos mercantiles previstos en el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital es (47.946) miles de euros, que incluyendo los 153.079 miles de euros del préstamo participativo otorgado por la sociedad dominante (véase nota 16(a)), asciende a 105.133 miles de euros.

### a) Capital

Con fecha 22 de mayo de 2013 se constituyó la Sociedad mediante la emisión de 60.000 acciones ordinarias nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie. Dicho capital quedó totalmente suscrito y desembolsado mediante aportación dineraria realizada por el Accionista Único, Canal de Isabel II S.A., M.P. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, pudiendo ser transmitidas libremente con sujeción a las disposiciones legales. La totalidad de las acciones no cotizan en bolsa.

### b) Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de reservas y resultados se muestran en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

#### (I) Reserva Legal

La Reserva legal se empezará a dotar con la distribución del resultado del primer ejercicio con resultado positivo, de conformidad con el artículo 274 de la ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20% del capital social.

No podrá ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, deberá ser respuesta con beneficios futuros.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 esta reserva no está constituida.

#### (II) Reservas Voluntarias

A 31 de diciembre de 2025 esta reserva recoge los gastos de constitución de la Sociedad, además de las pérdidas y ganancias actuariales por la externalización del compromiso del premio a la constancia de los ejercicios 2022 a 2025. A 31 de diciembre de 2025, se ha producido una variación en el valor actual de las retribuciones comprometidas por (54) miles de euros que se ha llevado contra reservas (nota 3).

## 13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

El movimiento de las Subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter no reintegrable recogidas en este epígrafe en los ejercicios 2025 y 2024 es como sigue:

Miles de euros		
	2025	2024
<b>Saldo al 1 de enero</b>	-	-
Subvenciones concedidas en el ejercicio	1.352	678
Trasposos a la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.352)	(678)
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	-	-

El detalle de la subvención concedida en 2025 es el siguiente:

Miles de Euros			
Entidad concesionaria	2025	Finalidad	Fecha de Concesión
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias	1.352	Desalación de Agua jul23-jun24	24 de junio de 2025
	<b>1.352</b>		

Dentro de este epígrafe se recoge las subvenciones recibidas por la Sociedad para la desalación de agua de mar en las Islas Canarias. Esta se otorga a año vencido, por periodos que van de julio de un año a junio del siguiente. La convocatoria se produjo a través de la ORDEN de 25 de marzo de 2025, de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, (BOCAC nº 66 de 3/04/2025) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras

de agua situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, previstas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de 13 de diciembre de 2024.

El detalle de los importes reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias de este epígrafe es como sigue:

Miles de euros		
	2025	2024
Subvenciones de explotación	1.352	678
	<b>1.352</b>	<b>678</b>

## 14. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES

### a) Provisiones a largo plazo

Miles de euros	
	2025

	Provisión Indemnización a la constancia en el trabajo	Provisión por devolución de ventas y otras responsabilidades	Total
<b>Al 1 de enero de 2025</b>	<b>95</b>	<b>63</b>	<b>158</b>
Dotaciones	116	2.836	2.952
Actualización de Provisiones	62		62
Aplicaciones	(59)		(59)
Externalización			
<b>A 31 de diciembre de 2025</b>	<b>214</b>	<b>2.899</b>	<b>3.113</b>

La Sociedad tiene contabilizado al cierre del ejercicio un importe de 3.113 miles de euros (158 miles de euros en 2024) en el epígrafe de “Provisiones a largo plazo” del balance, donde se incluyen 214 miles de euros (95 miles de euros en 2024) en relación a la “Indemnización a la constancia en el trabajo” que se explica en la nota 4.i. Dicho importe ha sido dotado desde 2015 hasta 2025 con cargo al epígrafe de Otros resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tal y como se determina en la Norma 16ª del Plan General Contable, “Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal”, tendrán la consideración de retribuciones a largo plazo al personal, las prestaciones post-empleo, tales como pensiones y otras prestaciones por jubilación o retiro, así como cualquier otra prestación a largo plazo que suponga una compensación económica a satisfacer con carácter diferido, respecto al momento en el que se presta el servicio.

El importe a reconocer como provisión por retribuciones al personal a largo plazo será la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones. Para estimar el importe del valor actual de las retribuciones comprometidas de prestación definida se han utilizado métodos actuariales de cálculo e hipótesis financieras y actuariales insesgadas y compatibles entre sí. Se entenderán por activos afectos, incluidas las pólizas de seguro, aquellos que no sean propiedad de la empresa sino de un tercero separado legalmente y que sólo estén disponibles para la liquidación de las retribuciones a los empleados.

La variación en el cálculo del valor actual de las retribuciones post-empleo comprometidas o en su caso del activo afecto, en la fecha de cierre del ejercicio, debida a pérdidas y ganancias actuariales se imputará en el ejercicio en el que surja, directamente en el patrimonio neto, reconociéndose como reservas. Para la determinación del valor actual de las retribuciones comprometidas se ha considerado el valor actual de las prestaciones devengadas a 31 de diciembre de 2024. Para determinar el valor actual de los activos afectos se ha considerado el valor actual de

las prestaciones aseguradas. Las principales hipótesis actuariales utilizadas han sido las siguientes:

Hipótesis financiero-actuariales	2025
Tipo de descuento	3,68%
Crecimiento de salario	1%
Tabla de supervivencia	PER2020 col_1er.Orden
Tablas de invalidez	IASS92
Edad de jubilación	65 Años

La reconciliación del Pasivo/ (Activo) reconocido en Balance a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

	Miles de euros
<b>Activo/Pasivo en balance al inicio del periodo</b>	<b>95</b>
Total gasto contable a la cuenta de Pérdidas y Ganancias	123
Pérdidas/Ganancias actuariales	(4)
Aportaciones del promotor	-
<b>Activo/Pasivo en balance al final del periodo</b>	<b>214</b>

Los pagos por prestaciones del plan han ascendido a 84 miles de euros en el ejercicio 2025 y 160 miles de euros en el ejercicio 2024, respectivamente.

En el presente ejercicio, la Sociedad ha registrado una dotación por importe de 2.836 miles de euros (63 miles de euros en 2024), que recoge principalmente el reconocimiento de una provisión asociada a un litigio de carácter mercantil relacionado con reclamaciones derivadas de la revisión extraordinaria de precios mantenidas con terceros.

## b) Pasivos contingentes, avales, garantías y otros compromisos

El detalle de avales presentados y recibidos a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es como sigue:

	Miles de euros
--	----------------

	2025	2024
Avales en garantía recibidos	32	226
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>226</b>

El Administrador Único y la Dirección de la Sociedad no prevén que surja un pasivo significativo como consecuencia de los mencionados avales.

### Procedimientos judiciales relacionados con el Contrato de Concesión. Reclamación IPC+1

En el contrato de concesión suscrito con fecha 23 de mayo de 2013 entre Canal de Isabel II, SA y el Consorcio del Agua de Lanzarote se estableció (Cláusula Quinta), la fórmula de revisión de precios del contrato a partir del cuarto año de la concesión y sucesivos conforme al IPC +1.

Dada la inactividad del Consorcio, y el sentido desestimatorio por silencio de las revisiones de precios solicitadas en los años 2017 a 2019, CGL presentó un recurso contencioso administrativo interesando la nulidad de dichas resoluciones. Dicho procedimiento fue conocido por el Juzgado Contencioso-Administrativo. 3 de Canarias, dictándose sentencia, con fecha 9 de febrero de 2021, por la que se declaraba “la nulidad de la desestimación presunta de las solicitudes de revisión tarifaria, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y se estima la solicitud de revisión de tarifas interesada, para los ejercicios indicados, reconociendo el derecho de la recurrente a percibir, en concepto de retribución del contrato y a partir del cuarto año de su duración, las tarifas actualizadas conforme a la fórmula IPC + 1%.”

La sentencia, además de reconocer de manera expresa que el criterio a aplicar para la revisión de los precios del contrato era el de IPC+1 y con carácter anual, también incluyó la necesidad de que la Administración demandada dicte resolución expresa, relativa a los ejercicios a partir de los cuales puede realizarse la revisión de tarifas, y que dicha decisión sea sometida a la Comisión de Precios de Canarias, por venir así establecido en los Pliegos.

Pese a que el Fallo de la sentencia dictada por el Juzgado, era clara al determinar el derecho de CGL a percibir, en concepto de retribución del contrato, y a partir del cuarto año de la concesión, las tarifas actualizadas conforme a la fórmula IPC+1, lo cierto es que dicha revisión tarifaria no se ha llevado a efecto.

Actualmente, hay seis procedimientos judiciales en curso, en relación con la reclamación del IPC+1

1. Ejecución de la sentencia de 2021. Canal Gestión Lanzarote impugnó la limitación de su aplicación a 2019 y solicitó compensación económica por el retraso en la revisión tarifaria. ETJ 40/2023 Pendiente que se resuelva de manera completa y definitiva el incidente de ejecución sobre el cumplimiento de la Sentencia.

2. Recurso contra la resolución del Viceconsejero de Industria que desestimó la modificación de tarifas de 2017-2019, actualmente en el TSJ de Canarias. PO 53/2025 Pendiente de abrir trámite de conclusiones y Sentencia.

3. Recurso contra la resolución del Consorcio del Agua de Lanzarote, que rechazó la actualización de tarifas para los mismos años, en el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas. PO 220/2024 Canal ha presentado conclusiones, pendiente que lo haga el Consorcio y se dicte Sentencia.

4. Recurso contra la revisión tarifaria de 2020-2024, presentada por el Consorcio sin aplicar los incrementos previos, en el Juzgado n.º 4 de Las Palmas. PO 268/2024 Dictada sentencia de fecha 24 de febrero de 2026, que declara la inadmisión del recurso, por resultar el acto impugnado, un mero acto de trámite, sin entrar al fondo del asunto.

5. Recurso contra la resolución del Viceconsejero de Industria, que también desestimó la modificación de tarifas para 2020-2024, pendiente de resolución en el TSJ de Canarias. PO 216/2024 Canal ha presentado conclusiones, pendiente que lo haga la Viceconsejería y se dicte Sentencia.

6. Recurso contra la resolución del Consorcio, que rechazó la actualización de tarifas para 2020-2024, en el Juzgado n.º 3 de Las Palmas. PO 386/2024 En trámite de conclusiones y pendiente de Sentencia.

Dado que el Consorcio de Aguas de Lanzarote ha venido dictando diversas resoluciones tendentes a la no aplicación del índice de revisión de precios previsto en el contrato, CGL ha interpuesto, ad cautelam, los correspondientes recursos contencioso-administrativos con el fin de evitar la firmeza de dichas resoluciones en vía administrativa.

Los procedimientos mencionados (1 a 6) persiguen, en última instancia, la aplicación del incremento tarifario correspondiente al IPC + 1% con carácter anual desde el año 2017 hasta 2025. En base a la valoración realizada por la Sociedad, se considera que la probabilidad de éxito de dichos procedimientos es superior al 50%.

En consecuencia, y teniendo en consideración la firmeza de la sentencia de 9 de febrero de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas y de 14 de mayo de 2025 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativas a la actualización de las tarifas de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en las islas de Lanzarote y La Graciosa, correspondientes al período 2017–2025, la Sociedad ha reconocido en sus cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2025 un derecho de cobro por importe de 40.752 miles de euros.

### Reequilibrio económico del contrato derivado de la declaración del Estado de Alarma.

La situación de hecho creada por la declaración el Estado de Alarma, mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y las medidas adoptadas por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración local, han generado un perjuicio económico en la concesión derivado fundamentalmente de la reducción de ingresos al haberse visto interrumpida la actividad turística en las islas de Lanzarote y La Graciosa como consecuencia de las medidas de confinamiento y cierre de fronteras acordadas por el Gobierno de España.

Habiendo transcurrido tres meses desde la presentación del último escrito actualizando las pérdidas registradas en la concesión por causa del COVID, la solicitud ha de tenerse por desestimada por silencio, por lo que se interpuso el oportuno recurso contencioso administrativo (P.O. 52/2025) frente a la desestimación por silencio de la solicitud presentada con fecha 6 de febrero de 2025.

La demanda se ha formalizado con fecha 2 de octubre de 2025, reclamando una compensación económica de 8.081 miles de euros, siendo contestada por el Consorcio el 25 de noviembre de 2025.

No obstante, procede aclarar que la demanda no resuelve la solicitud de equilibrio económico presentado por Canal Gestión Lanzarote, que se sigue tramitando.

#### **Requerimiento para la devolución de 1.500 miles de euros por revisión del precio del contrato concesional**

El 24 de abril de 2025 el Consorcio del Agua de Lanzarote notificó a CGL un requerimiento por el que declara indebido el pago de 1.500 miles de euros correspondiente a la revisión del precio del contrato concesional de los ejercicios 2017–2021 y exige su devolución.

El 23 de mayo de 2025, CGL interpuso recurso de reposición.

El 31 de octubre de 2025, el Consorcio notificó un acuerdo de estimación parcial, manteniendo la devolución y concediendo nuevo plazo de recurso.

CGL presentó un nuevo recurso de reposición el 28 de noviembre de 2025, que se encuentra pendiente de resolución.

#### **Resolución del contrato de concesión a instancias del Consorcio del agua de Lanzarote.**

El pasado 10 de abril, fue notificada a CGL la Resolución dictada por la Asamblea del Consorcio del Agua acordando el inicio del procedimiento de resolución del contrato de concesión, y frente a la cual, CGL ya ha presentado su correspondiente escrito de alegaciones oponiéndose a la resolución del contrato por no reconocerse los presuntos

incumplimientos alegados por el Consorcio. El plazo máximo para resolver del que dispone el Consorcio es de ocho meses, y siendo preceptiva la intervención del Consejo Consultivo de Canarias para que emita Dictamen sobre si concurren o no las causas de resolución del contrato.

Los motivos principales alegados por el Consorcio para justificar la resolución del contrato son los siguientes:

(i) Incumplimiento de obligación esencial de inversiones y obras.

(ii) Incumplimiento del Plan de Explotación y Gestión del servicio.

(iii) Incumplimiento Perturbación grave del servicio. Cortes de agua.

Frente a los presuntos incumplimientos identificados por el Consorcio, CGL ha manifestado y documentando en su escrito de alegaciones su contundente rechazo a los mismos.

Tras presentarse el escrito de alegaciones no se ha recibido ninguna resolución del Consorcio impulsando el procedimiento, a excepción del Acuerdo de 6 de octubre de 2025 por el que se acuerda la suspensión del procedimiento por un periodo de tres meses (vencimiento 6 de enero de 2026), y del dictado posteriormente, de 17 de diciembre de 2025 por el que se acuerda una nueva suspensión por otros tres meses adicionales, y a contar desde el 6 de enero de 2026 (vencimiento 6 de abril de 2026).

Del análisis de los hechos y del estado actual del procedimiento se identifican tres escenarios posibles respecto al contrato de concesión:

1. Archivo del procedimiento y continuidad de la Concesión.

El Consorcio ya ha iniciado un procedimiento de resolución por incumplimientos atribuidos a CGL, lo que dificulta revertir dicha posición, si bien, el citado procedimiento ha sido suspendido por dos veces consecutivas por lo que los posibles efectos de estas decisiones no tendrían un efecto a corto plazo teniendo en cuenta la necesidad de prestar el servicio al ciudadano del ciclo integral del agua y los plazos que son necesarios para la licitación de contratos de concesión o de búsqueda socios en sociedades de economía mixtas. Además, la normativa de contratación limita la resolución por mutuo acuerdo cuando existen causas imputables al contratista.

CGL, por su parte, ha alegado posibles incumplimientos del Consorcio y estaría dispuesta a solicitar la resolución por causa imputable a éste. Todo ello se produce en un contexto de conflicto estructural entre las partes y con una tramitación paralela de cesión que revela la intención institucional de un cambio de contratista

2. Cesión del contrato con autorización definitiva del Consorcio.

La suspensión en dos ocasiones del procedimiento de resolución y la autorización expresa para tramitar la cesión indican una disposición del Consorcio a permitirla, siempre que el cesionario acepte las condiciones fijadas por la Asamblea.

La viabilidad del escenario depende de alcanzar acuerdos sobre dichas condiciones y de formalizar la cesión dentro del plazo de suspensión. De no producirse, se reactivaría la resolución contractual. A fecha de formulación no se dan las condiciones establecidas.

### 3. Resolución o extinción de la Concesión.

Este escenario se configura como la salida natural si fracasa la vía de la cesión, con la correspondiente liquidación con causa imputable al Consorcio, si bien, no se estima que pueda tener impacto a corto plazo por lo indicado anteriormente.

#### Evaluación sobre la no clasificación como activo mantenido para la venta.

Canal Gestión Lanzarote ha evaluado si concurren las condiciones para clasificar el contrato de concesión como activo no corriente mantenido para la venta, conforme a lo establecido en la Norma de Registro y Valoración 7ª del Plan General de Contabilidad, concluyendo que no se cumplen los requisitos exigidos por la normativa contable española.

En particular:

- No existe un compromiso firme de enajenar el contrato de concesión en los términos previstos por la NRV 7ª. Aunque el Consorcio ha autorizado la tramitación de una eventual cesión, esta se encuentra condicionada a la

aceptación de requisitos por parte del potencial cesionario y a la evolución del procedimiento administrativo, por lo que no puede considerarse una decisión firme, aprobada y con un plan de venta en marcha.

- La operación no puede calificarse como altamente probable, dado que:

- No existe un cesionario definitivo ni un acuerdo sobre condiciones económicas.

- El procedimiento administrativo se encuentra suspendido en dos ocasiones, alargando los plazos y sin certeza de resolución a corto plazo.

- Subsiste la posibilidad de reactivación del procedimiento de resolución del contrato por parte del Consorcio.

- La cesión está sujeta a autorizaciones y trámites obligatorios del órgano concedente, incluyendo la intervención preceptiva del Consejo Consultivo de Canarias.

- El activo no está disponible para su venta inmediata en su estado actual, al depender de condiciones adicionales impuestas por la Administración concedente que deben ser aceptadas por un tercero y cuya negociación no está cerrada.

En consecuencia, de acuerdo con la NRV 7ª del PGC Canal Gestión Lanzarote considera que no procede la clasificación del contrato de concesión como activo no corriente mantenido para la venta, manteniéndose contabilizado como activo en uso. No obstante, continuará realizando un seguimiento continuo de la evolución del procedimiento, incorporando en ejercicios futuros cualquier efecto significativo que pudiera derivarse.

## 15. PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases es como sigue:

	Miles de euros			
	2025		2024	
	A coste amortizado o coste		A coste amortizado o coste	
	Valor contable		Valor contable	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Débitos y partidas a pagar</b>				
Deudas con empresas del grupo y asociadas	153.079	7.784	145.064	9.315
Otros pasivos financieros	364	137	327	163
Proveedores	-	2.194	-	1.898
Proveedores empresas del grupo y asociadas	-	253	-	249
Acreeedores varios	-	15.552	-	17.593
Personal	-	279	-	323

**TOTAL PASIVOS FINANCIEROS****153.443****26.199****145.391****29.541**

Los valores contables de cada uno de los epígrafes no difieren de sus correspondientes valores razonables. El gasto financiero se detalla en el apartado 21 (f).

## 16.DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES

### a) Deudas

El detalle de las Deudas es como sigue:

	Miles de euros			
	2025		2024	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Deudas con Empresas del Grupo</b>				
Deudas	153.079	-	145.064	-
Intereses devengados	-	7.784	-	9.315
<b>No Vinculadas</b>				
Proveedores de inmovilizado (nota 5 (a))	-	-	-	-
Fianzas y depósitos recibidos	364	-	327	-
Otras deudas	-	137	-	163
<b>TOTAL</b>	<b>153.443</b>	<b>7.921</b>	<b>145.391</b>	<b>9.478</b>

El epígrafe Deudas con empresas del grupo corresponde al préstamo participativo otorgado por Canal de Isabel II S.A., M.P., que devenga un interés de 4,960% (6,013% en 2024), que tiene establecido su vencimiento el 31.12.2037, recogiendo los importes pendientes de amortizar y pagar en concepto de capital dispuesto e intereses devengados al 31 de diciembre de 2025. El límite de disposición del préstamo es de 184 millones de euros. En el ejercicio 2025, además de incorporar al préstamo el importe de los intereses del ejercicio 2024 por 9,3 millones de euros, se ha amortizado 1,3 millones de euros.

dicha reducción deberá compensarse con cargo a un aumento de igual cuantía de los fondos propios, siempre que ese aumento no provenga de la revalorización de activos.

Préstamo	Miles de euros	
	2025	2024
<b>Saldo a 1 de enero</b>	<b>145.064</b>	<b>147.013</b>
Dispuesto	9.315	8.551
Devoluciones	(1.300)	(10.500)
Intereses	7.725	9.315
<b>Saldo a 31 de diciembre</b>	<b>153.079</b>	<b>145.064</b>

Adicionalmente se establece un tipo de interés del 0,5% del beneficio de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. después de impuestos, sin tener en cuenta la contabilización del gasto derivado del propio interés del crédito. Se establece una cláusula de amortización anticipada voluntaria por la cual la Sociedad podrá libremente amortizar el crédito total o parcialmente de manera anticipada, si bien es este caso

## b) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es como sigue:

	Miles de euros	
	2025	2024
	No corriente	Corriente
<b>Grupo</b>		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (nota 20)	253	249
<b>No vinculadas</b>		
Proveedores	2.194	1.898
Acreedores	15.552	17.593
Personal	278	323
<b>TOTAL</b>	<b>18.277</b>	<b>20.063</b>

El saldo importante de acreedores en 2024 se debe al elevado peso de los costes de energía en los gastos de explotación de la sociedad, vinculado al retraso en la facturación de la empresa distribidora de energía en este ejercicio.

### c) Clasificación por vencimientos

La clasificación de los pasivos financieros por vencimientos es como sigue:

							Miles de euros	
							2025	
	2026	2027	2028	2029	2030	Resto	Total	
<b>Deudas</b>								
Otros pasivos financieros	137	364	-	-	-	-	501	
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>7.784</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>153.079</b>	<b>160.863</b>	
<b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>								
Proveedores	2.194	-	-	-	-	-	2.194	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	253	-	-	-	-	-	253	
Acreeedores varios	15.552	-	-	-	-	-	15.552	
Personal	278	-	-	-	-	-	278	
<b>TOTAL</b>	<b>26.198</b>	<b>364</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>153.079</b>	<b>179.641</b>	

							Miles de euros	
							2024	
	2025	2026	2027	2028	2029	Resto	Total	
<b>Deudas</b>								
Otros pasivos financieros	163	327	-	-	-	-	490	
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>9.315</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>145.064</b>	<b>154.379</b>	
<b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>								
Proveedores	1.898	-	-	-	-	-	1.898	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	249	-	-	-	-	-	249	
Acreeedores varios	17.593	-	-	-	-	-	17.593	
Personal	323	-	-	-	-	-	323	
<b>TOTAL</b>	<b>29.541</b>	<b>327</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>145.064</b>	<b>174.932</b>	

## 17. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, modificada por el artículo 9 de la Ley 18/2022.

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

	Periodo Medio de pago a proveedores	
	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores (días)	74	58
Ratio de las operaciones pagadas (días)	108	94
Ratio de las operaciones pendiente de pago (días)	15	21
Total pagos realizados (miles de euros)	<b>31.427</b>	<b>20.585</b>
Total pagos pendientes (miles de euros)	<b>17.951</b>	<b>19.691</b>
Facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (número)	651	626
Número facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (%)	25%	25%
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (miles de euros)	<b>4.335</b>	<b>2.407</b>
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (%)	14%	12%

La Sociedad tiene establecida como política general el pago a sus proveedores en un plazo máximo de 30 días y el Administrador Único entiende que, en términos generales, se ha cumplido con dicha política durante los ejercicios 2025 y 2024. No obstante, en el cuadro anterior, se muestra un periodo medio de pago a proveedores superior a los 30 días. Esto es debido al enorme peso de las facturas de energía sobre el total, y a que los sistemas de información de la Sociedad no permiten distinguir los pagos por compras y prestaciones de servicios de aquellos efectuados por inversiones y por tanto la información desglosada incluye los pagos efectuados a proveedores de inmovilizado.

## 18. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es el siguiente:

	Miles de euros			
	2025		2024	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Activos</b>				
Activos por impuesto diferido	28	-	31	-
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	3	-	16
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>16</b>
<b>Pasivos</b>				
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	14	-	-
Seguridad Social	-	171	-	192
Retenciones	-	159	-	166
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>344</b>	<b>-</b>	<b>358</b>

El detalle de los créditos y débitos con empresas del grupo consecuencia del efecto impositivo generado por el régimen de tributación consolidada de impuesto de sociedades es el siguiente:

	Miles de euros			
	2025		2024	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Inversiones empresas del grupo y asociadas (nota 9 (a))	-	114	-	125
Deudas con empresas del grupo y asociadas (nota 16 (a))		(58)		

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales los ejercicios 2021 y siguientes en relación con todos los impuestos principales que le resultan de aplicación.

### a) Impuesto sobre beneficios

Como se indica en la nota 4(m), la Sociedad está sujeta a partir del ejercicio 2014, al régimen de consolidación fiscal, siendo la entidad dominante Canal de Isabel II y dependientes Canal de Isabel II S.A., M.P., Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. y Canal Extensia, S.A.U.

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible es como sigue:

Miles de euros

2025

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Aumentos	Disminuciones	Neto	TOTAL
<b>Saldo de ingresos y gastos del ejercicio</b>	<b>27.535</b>	-	<b>27.535</b>	<b>27.535</b>
Impuesto sobre sociedades	75	-	75	75
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	<b>27.610</b>	-	<b>27.610</b>	<b>27.610</b>
<b>Diferencias permanentes</b>	<b>15</b>	-	<b>15</b>	<b>15</b>
<b>Diferencias temporarias</b>	<b>64</b>	<b>(133)</b>	<b>(69)</b>	<b>(69)</b>
Con origen en el ejercicio	64	-	64	64
Amortización no deducible Art. 7 Ley 16/2012		(53)	(53)	(53)
Otras diferencias temporarias	64	(80)	(80)	(80)
Subvenciones				
<b>Base imponible (Resultado fiscal)</b>	<b>27.688</b>	<b>(133)</b>	<b>27.555</b>	<b>27.555</b>

Miles de euros

2024

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Aumentos	Disminuciones	Neto	TOTAL
<b>Saldo de ingresos y gastos del ejercicio</b>		<b>(11.457)</b>	<b>(11.457)</b>	<b>(11.457)</b>
Impuesto sobre sociedades		123	123	123
<b>Pérdidas antes de impuestos</b>		<b>(11.579)</b>	<b>(11.579)</b>	<b>(11.579)</b>
<b>Diferencias permanentes</b>	<b>127</b>		<b>127</b>	<b>127</b>
<b>Diferencias temporarias</b>	<b>60</b>	<b>(233)</b>	<b>(173)</b>	<b>(173)</b>
Con origen en el ejercicio	60	-	60	60
Amortización no deducible Art. 7 Ley 16/2012		(75)	(75)	(75)
Otras diferencias temporarias	60	(158)	(158)	(158)
Subvenciones				
<b>Base imponible (Resultado fiscal)</b>	<b>187</b>	<b>(11.812)</b>	<b>(11.625)</b>	<b>(11.625)</b>

La relación existente entre el gasto por impuesto corriente sobre beneficios y el beneficio del ejercicio, es como sigue:

	Miles de euros	
	2025	2024
<b>Base imponible</b>	<b>27.556</b>	<b>(11.625)</b>
Compensación BIN periodos anteriores	(2.144)	-
Ajuste a la base imponible del grupo de consolidación fiscal (**)	-	5.812
Integración BIN 2023/24 (DA 19ª)	(1.306)	(725)
<b>Base imponible ajustada</b>	<b>24.106</b>	<b>(6.538)</b>
<b>Cuota íntegra</b>	<b>6.026</b>	<b>(1.634)</b>
Bonificación 99% art 34 LIS	(5.966)	1.618
<b>Cuota íntegra ajustada</b>	<b>60</b>	<b>(16)</b>
Deducciones inversión Canarias (Ley 20/1991) 25% (*)	-	(90)
Deducciones por reversión medidas temporales	-	(4)
<b>Cuota líquida IS</b>	<b>60</b>	<b>(110)</b>
(*) Variación cuentas activos fijos	<b>405</b>	<b>361</b>

(\*\*) Limitación a la deducibilidad en el Grupo Fiscal del 50% de la Base Imponible negativa individual de conformidad con la Disposición adicional decimonovena de la LIS con efecto para los períodos impositivos que se inicien en 2023, 2024 y 2025.

El detalle del impuesto sobre beneficios del ejercicio es como sigue:

	Miles de euros	
	2025	2024
<b>Impuesto corriente</b>	<b>60</b>	<b>(110)</b>
<b>Impuesto diferido</b>	<b>15</b>	<b>(13)</b>
	<b>75</b>	<b>(123)</b>

La deducción por inversiones en activos fijos nuevos en Canarias consiste en el 25% de dichas inversiones con el límite del 50% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones, y está recogida en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la cual permite la aplicación de la disposición adicional duodécima de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Dado que Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. tributa en régimen de consolidación fiscal, el límite del 50% se refiere a la cuota íntegra minorada del grupo fiscal (artículo 71.1 de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades). Las cantidades no deducidas en virtud de dicho límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos (disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994). La Sociedad no se ha tomado ninguna deducción por este concepto (90 miles de euros en 2024).

El detalle de activos y pasivos por impuestos diferido por tipos de activos y pasivos es como sigue:

Miles de euros				
	2025		2024	
Activos por Impuesto Diferido	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Por BIN 2023 individual no incluida en BI Grupo Fiscal	15	-	16	-
Por BIN 2024 individual no incluida en BI Grupo Fiscal	13	-	15	-
<b>Total Activos por Impuesto Diferido</b>	<b>28</b>	<b>-</b>	<b>31</b>	<b>-</b>

El detalle de los activos y pasivos por impuesto diferido a 31 de diciembre cuyo plazo de realización o reversión es superior a 12 meses, es como sigue:

Miles de euros			
Año	2025	2024	Último año
BIN 2023	13	15	2033
BIN 2024	11	13	2034
	<b>24</b>	<b>28</b>	

Al 31 de diciembre, el detalle de las bases imponibles pendientes de compensar, después de deducir las aplicadas en el ejercicio, es el siguiente:

Ejercicio de generación	Miles de euros	
Año	2025	2024
2013	-	(2.144)

La Sociedad no tiene registrados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 activos por impuesto diferido respecto a bases imponibles negativas pendientes de compensar.

## 19. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Sociedad tiene en cuenta en sus operaciones globales las leyes relativas a la protección del medio ambiente (“leyes medioambientales”). La Sociedad considera que cumple sustancialmente tales leyes y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

La Sociedad ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medio ambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto, no se ha

considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medio ambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medio ambiental.

Durante los ejercicios 2025 y 2024 la Sociedad no ha realizado inversiones ni incurrido en gastos por razones medioambientales.

## 20.SALDOS Y TRANSACCIONES DE LA SOCIEDAD CON PARTES VINCULADAS

### a) Saldos y transacciones con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo y partes vinculadas es como sigue:

	Miles de euros			
	2025		2024	
	Saldo Deudor (nota 9(a))	Saldo Acreedor (nota 16(a))	Saldo Deudor (nota 9(a))	Saldo Acreedor (nota 16)
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p</b>				
Ente Público Canal de Isabel II	114	58	125	-
<b>Acreedores Empresas de Grupo</b>				
Canal de Isabel II S.A., M.P.	-	253	-	249
<b>Deudas e intereses con Empresas del Grupo</b>				
Canal de Isabel II S.A., M.P.	-	160.870	-	154.379
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>161.181</b>	<b>125</b>	<b>154.628</b>

El detalle de las transacciones con empresas del grupo y partes vinculadas es como sigue:

	Miles de euros	
	2025	2024
	G/I	G/I
<b>Canal de Isabel II S.A., M.P.</b>		
Servicios Profesionales Independientes	100	84
Primas de seguro RI	17	17
Management Fee	752	758
Intereses préstamo	7.725	9.315
<b>TOTAL</b>	<b>8.594</b>	<b>10.174</b>

Las ventas de bienes, prestaciones de servicios, compras de aprovisionamientos y otros gastos se realizan en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

### b) Información relativa a los miembros del Consejo de Administración y Personal de Alta Dirección de la Sociedad.

Durante los ejercicios 2025 y 2024 el Administrador Único de la Sociedad no ha percibido ninguna remuneración. Las retribuciones correspondientes al personal de Alta Dirección de la Sociedad en el ejercicio 2025 han ascendido a 139 miles de euros (132 miles de euros en 2024). Tanto el Administrador Único como el Personal de Alta Dirección de la Sociedad no tienen concedidos anticipos o créditos, no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía, ni se han pagado primas de seguro de

responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto al Administrador Único o el personal de Alta Dirección.

### c) Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

El Administrador Único de la Sociedad y las personas vinculadas al mismo, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

### d) Contratos de la Sociedad con el Accionista Único

La Sociedad mantiene con el Accionista Único, Canal de Isabel II S.A., M.P., un contrato correspondiente a prestaciones de servicios relacionados con la actividad normal de la Sociedad, así como un préstamo participativo para la financiación de las inversiones comprometidas (Nota 16 (a)), realizados en condiciones normales de mercado.

## 21. INGRESOS Y GASTOS

### a) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios se refiere a la explotación de la infraestructura para la explotación de los servicios relacionados con el abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua.

Miles de euros		
	2025	2024
Ingresos por prestación de servicios de explotación de la infraestructura	37.617	37.913
Estimación ingresos por deuda tarifaria (nota 14b)	40.752	-
<b>TOTAL</b>	<b>78.369</b>	<b>37.913</b>

La totalidad de estos ingresos han sido realizados en euros y en el mercado nacional.

### b) Aprovisionamientos

El detalle de los aprovisionamientos es el siguiente:

Miles de euros		
	2025	2024
Consumo de energía eléctrica	16.296	16.587
Compras de materias primas y otras materias consumibles	2.020	1.845
Variación de existencias	(51)	(7)
Trabajos realizados por otras empresas	8.077	4.844
<b>TOTAL</b>	<b>26.342</b>	<b>23.269</b>

La significativa variación registrada en el epígrafe "Trabajos realizados por otras empresas" se debe, principalmente, a la dotación de una provisión por otras responsabilidades por importe de 2.836 miles de euros, derivada de un procedimiento judicial de naturaleza mercantil.

### c) Gastos de personal

El detalle de los Gastos de personal es como sigue:

Miles de euros		
	2025	2024
Sueldos, Salarios y asimilados	8.471	7.423
Otras cargas Sociales	16	5
Seguridad Social a cargo de la Sociedad	1.701	2.682
<b>TOTAL</b>	<b>10.188</b>	<b>10.111</b>

### d) Otros gastos de explotación

El detalle de otros gastos de explotación es el siguiente:

Miles de euros		
	2025	2024
<b>Servicios exteriores</b>	<b>3.828</b>	<b>3.853</b>
- Arrendamientos	833	792
- Reparaciones y conservación	602	555
- Servicios de profesionales independientes	1.500	1.440
- Transportes	38	29
- Primas de seguros	213	226
- Comisiones bancarias	69	69
- Publicidad, propaganda y RRPP	6	3
- Suministros	187	312
- Otros servicios	380	427
<b>Tributos</b>	<b>826</b>	<b>780</b>
<b>Cánones</b>	<b>624</b>	<b>534</b>
<b>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>	<b>(54)</b>	<b>(245)</b>
<b>Otros gastos de gestión corriente</b>	<b>190</b>	<b>190</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.414</b>	<b>5.112</b>

### e) Otros ingresos de explotación

Ingresos accesorios recogen principalmente los ingresos derivados del contrato de interrumpibilidad suscrito con Red Eléctrica de España y otros ingresos de menor importe como alquileres de oficinas, y extraordinarios.

	Miles de euros	
	2025	2024
Ingresos por interrumpibilidad	2.068	1.849
Otros ingresos	158	341
Subvenciones de explotación	1.352	678
<b>TOTAL</b>	<b>3.578</b>	<b>2.868</b>

### f) Gastos financieros

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros es como sigue:

	Miles de euros	
	2025	2024
<b>Gastos financieros aplicando el método de coste amortizado</b>		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(7.725)	(9.315)
b) Por activación financiera	(593)	(539)
c) Por actualización de provisiones	(62)	(61)
<b>GANANCIAS/(PÉRDIDAS) NETAS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>(8.380)</b>	<b>(9.915)</b>

La variación de los gastos financieros por empresa del grupo se debe a la variación del Euribor, que ha provocado una caída en los gastos financieros derivados de las deudas con empresas del grupo y asociadas. El tipo de interés aplicable al préstamo participativo es del Euribor + 2,5%. A 31 de diciembre de 2025, el tipo de interés es 4,960% (6,013% en 2024).

## 22. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados durante los ejercicios 2024 y 2023, desglosado por categorías, es como sigue:

	2025	2024
Directivos	3	3
Técnicos	40	36
Administrativos	32	38
Obreros y subalternos	135	134
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>211</b>

La distribución por sexos al final de los ejercicios 2024 y 2023 del personal, Administrador Único y Personal de alta dirección es la siguiente:

	2025		2024	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Administrador		1	-	1
Directivos		3	-	3
Técnicos	15	25	12	23
Administrativos	15	17	18	16
Obreros y subalternos	2	133	2	131
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>179</b>	<b>32</b>	<b>174</b>

El número medio de empleados de la Sociedad con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), desglosado por categorías, es como sigue:

	2025	2024
Directivos	-	-
Técnicos	-	-
Administrativos	-	1
Obreros y subalternos	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>2</b>



## 23. HONORARIOS DE AUDITORIA

La sociedad auditora Ernest & Young, S.L. de las cuentas anuales de la Sociedad durante los ejercicios 2025 y 2024, han devengado honorarios por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

Los importes incluidos en el cuadro anterior incluyen los honorarios relativos a los servicios realizado durante los ejercicios 2025 y 2024, con independencia del momento de su facturación.

	Miles de euros	
	2025	2024
Por servicios de auditoría	20	20
Por otros servicios de verificación contable	7	6
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>26</b>

## 24. HECHOS POSTERIORES

### **Procedimientos judiciales relacionados con el contrato de concesión**

Con posterioridad al cierre del ejercicio se han producido diversas actuaciones procesales en los procedimientos judiciales relacionados con la revisión de tarifas prevista en el contrato de concesión.

En relación con la ejecución de título judicial 40/2023 (P.O. 298/2019), con fecha 14 de enero de 2026 Canal Gestión Lanzarote interpuso recurso de apelación, actualmente pendiente de admisión. Asimismo, tras la comunicación del Consorcio de Aguas de Lanzarote al Juzgado manifestando el cumplimiento de la sentencia, la Sociedad ha reiterado que la misma no se encuentra ejecutada en sus propios términos, habiéndose solicitado nuevas alegaciones al Consorcio.

Asimismo, con fecha 24 de febrero de 2026, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria dictó sentencia por la que inadmite el recurso interpuesto por la Sociedad contra la resolución del Consorcio por la que se elevaba a la Comisión de Precios de Canarias la revisión tarifaria correspondiente a los ejercicios 2020 a 2024, al considerar que dicha resolución no resolvía el fondo del asunto.

electricidad, gas y otros inputs energéticos— con impacto potencial en los negocios del Grupo.

El Grupo realiza un seguimiento continuo de la evolución del conflicto y evalúa de forma permanente sus posibles implicaciones sobre los resultados, la situación financiera y los flujos de efectivo de las actividades en las que opera.

### **Conflicto en Oriente Medio**

A finales de febrero de 2026 se produjo una escalada de tensiones en Oriente Medio que derivó en diversas operaciones militares en la región. Esta situación permanece vigente en la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales y está condicionando la evolución de los mercados internacionales.

El conflicto ha generado un entorno de elevada incertidumbre que podría afectar tanto a la actividad económica regional como a su posible extensión a otras geografías. Entre otros efectos, podrían producirse incrementos en los costes de suministros esenciales —como



Informe de Gestión  
del Ejercicio

2025

## INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2025

La Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. se constituyó con fecha 22 de mayo de 2013, a partir de la adjudicación del contrato para la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa, iniciando su actividad el día 1 de junio de 2013.

La gestión del ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa comprende la ejecución de todos los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida en dicho territorio:

- La gestión del abastecimiento y reutilización de agua potable.
- La gestión del servicio de alcantarillado.
- La gestión del control de vertidos al alcantarillado y Dominio Público Hidráulico.
- La gestión del servicio de depuración de aguas residuales.
- La realización de los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades anteriores.
- La ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil, asociadas a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de las infraestructuras asociadas a la gestión de los servicios anteriormente relacionados.

En el conjunto de todas estas actividades, Canal Gestión Lanzarote presta servicio a unos 200 miles de habitantes en las islas de Lanzarote y La Graciosa.

Durante este ejercicio 2025, Canal Gestión Lanzarote (la Sociedad), ha cerrado con unos beneficios de 27.535 miles de euros, explicado fundamentalmente por la contabilización de la estimación de ingresos por la deuda tarifaria del Consorcio.

La Sociedad continúa revisando y optimizando sus procesos y líneas de acción para garantizar su objetivo de dar un servicio público de calidad. Con la incorporación de los últimos avances y conocimientos técnicos, comerciales y de gestión, aplicados sobre la captación del recurso hídrico, su tratamiento, distribución, depuración y reutilización, y acompañada de las actividades comerciales y de soporte, se asegura la finalidad de lograr un sistema integrado de planificación, gestión y control de la actividad.

### Producción y Líneas de Actividad

La cifra de negocios de la Sociedad, excluyendo la estimación de la deuda tarifaria, alcanza 37,6 millones de euros para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, resultando un 0,7% inferior al ejercicio anterior, de los que el 83% corresponde a facturación de agua potable, nuevos contratos y reposición de acometidas principalmente, el 16% por tasa de saneamiento y el 1% por venta de agua regenerada.

Los riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad son los inherentes al sector en el que ésta desarrolla su actividad. En este sentido, la Sociedad tiene establecidos los mecanismos de control necesarios para poder mitigar dichos riesgos e incertidumbres asociados al negocio.

Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no fueron aceptadas por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote las propuestas presentadas por el titular del contrato para los ejercicios 2017 a 2023.

Con fecha de 26 de enero de 2023, la sección primera de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha inadmitido a trámite el recurso de casación presentado por el Consorcio del Agua de Lanzarote contra la sentencia de 22 de julio de 2021, dictada por la sección primera de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que confirmaba la dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3, de Canarias, de 9 de febrero de 2021.

Esto implica la nulidad de la desestimación presunta de las solicitudes de revisión tarifaria presentada por la Sociedad para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Se estima la solicitud de revisión de tarifas para los ejercicios indicados y reconoce el derecho a percibir, en concepto de retribución del contrato y a partir del cuarto año de su duración, las tarifas actualizadas, conforme a la fórmula IPC + 1%.

Los incrementos tarifarios solicitados según contrato son:

2,3% (IPC 1,3% + 1%) a partir del 1 de junio de 2017,  
 2,1% (IPC 1,1% + 1%) a partir del 1 de junio de 2018,  
 2,4% (IPC 1,4% + 1%) a partir del 1 de junio de 2019,  
 1,4% (IPC 0,4% + 1%) a partir del 1 de junio de 2020,  
 0,9% (IPC -0,1% + 1%) a partir del 1 de junio de 2021,  
 6,8% (IPC 5,8% + 1%) a partir del 1 de junio de 2022,  
 6,8% (IPC 5,8% + 1%) a partir del 1 de junio de 2023,  
 4,8% (IPC 3,8% + 1%) a partir del 1 de junio de 2024,  
 3,2% (IPC 2,2% + 1%) a partir del 1 de junio de 2025.

La falta de aplicación de dichos incrementos ha supuesto menores ingresos para la Sociedad. A la fecha de cierre del ejercicio se encuentran registrados 40.752 miles de euros (nota 9), al haber adquirido firmeza la sentencia correspondiente. Con fecha 18 de octubre de 2023, la Sociedad formuló demanda de ejecución forzosa de la Sentencia, que está pendiente de resolución.

Actualmente, hay seis procedimientos judiciales en curso:

1. Ejecución de la sentencia de 2021. Canal Gestión Lanzarote impugnó la limitación de su aplicación a 2019 y solicitó compensación económica por el retraso en la revisión tarifaria. ETJ 40/2023 Pendiente que se resuelva de manera completa y definitiva el incidente de ejecución sobre el cumplimiento de la Sentencia.

2. Recurso contra la resolución del Viceconsejero de Industria que desestimó la modificación de tarifas de 2017-2019, actualmente en el TSJ de Canarias. PO 53/2025 Pendiente de abrir trámite de conclusiones y Sentencia.

3. Recurso contra la resolución del Consorcio del Agua de Lanzarote, que rechazó la actualización de tarifas para los mismos años, en el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas. PO 220/2024 Canal ha presentado conclusiones, pendiente que lo haga el Consorcio y se dicte Sentencia.

4. Recurso contra la revisión tarifaria de 2020-2024, presentada por el Consorcio sin aplicar los incrementos previos, en el Juzgado n.º 4 de Las Palmas. PO 268/2024 Dictada sentencia de fecha 24 de febrero de 2026, que declara la inadmisión del recurso, por resultar el acto impugnado, un mero acto de trámite, sin entrar al fondo del asunto.

5. Recurso contra la resolución del Viceconsejero de Industria, que también desestimó la modificación de tarifas para 2020-2024, pendiente de resolución en el TSJ de Canarias. PO 216/2024 Canal ha presentado conclusiones, pendiente que lo haga la Viceconsejería y se dicte Sentencia.

6. Recurso contra la resolución del Consorcio, que rechazó la actualización de tarifas para 2020-2024, en el Juzgado n.º 3 de Las Palmas. PO 386/2024 En trámite de conclusiones y pendiente de Sentencia.

Dado que el Consorcio de Aguas de Lanzarote ha venido dictando diversas resoluciones tendentes a la no aplicación del índice de revisión de precios previsto en el contrato, CGL ha interpuesto, ad cautelam, los correspondientes recursos contencioso-administrativos con el fin de evitar la firmeza de dichas resoluciones en vía administrativa.

Los procedimientos mencionados (1 a 6) persiguen, en última instancia, la aplicación del incremento tarifario correspondiente al IPC + 1% con carácter anual desde el año 2017 hasta 2025. En base a la valoración realizada por la Sociedad, se considera que la probabilidad de éxito de dichos procedimientos es superior al 50%.

En consecuencia, la Sociedad ha reconocido en sus cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2025 un derecho de cobro por importe de 40.752 miles de euros.

La Sociedad prevé para el ejercicio 2026 estabilidad en su cifra de negocio por las expectativas de la actividad turística insular, y un aumento en sus gastos de explotación motivado por la volatilidad de los precios de la energía. Se ha registrado en cuentas el importe la deuda acumulada por la subida de tarifas pendiente de los años 2017 a 2025, y se espera la actualización de dichas tarifas por sentencia firme que reconoce el derecho de la Sociedad a su actualización conforme a la fórmula IPC+1.

### Inversiones

A 31 de diciembre de 2025 la Sociedad tiene compromisos para inversiones reflejados en sus presupuestos para el próximo año por un importe de 400 miles de euros.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato de Gestión de Servicio Público para la Concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Agua de las islas de Lanzarote y La Graciosa, corresponde a la Sociedad la realización de las inversiones comprometidas, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en su oferta a un importe estimado de 54.455 miles de euros. A 31 de diciembre de 2025 se han realizado inversiones por importe de 61.276 miles de euros, que incluyen 551 miles en fase de ejecución.

### Recursos Humanos y Productividad

La distribución al cierre del ejercicio de Administrador Único y Plantilla de trabajadores refleja el siguiente reparto:

- Hombres: 84,83%
- Mujeres: 15,17%

### Calidad y Prevención de Riesgos Laborales

La Sociedad ha conseguido superar con éxito en este ejercicio 2025 la Auditoría de seguimiento de las Certificaciones Internacionales ISO 9001 e ISO 14001 de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente respectivamente, para la Gestión del servicio de producción y distribución de agua potable, saneamiento, depuración y regeneración de aguas residuales y distribución de agua reutilizada, así como comercialización y control de calidad de las aguas.

Los Sistemas de Gestión de Calidad y Medio Ambiente facilitan la optimización de los procesos relacionados con la gestión integral del ciclo del agua y su mejora continua. En particular, la consideración del factor ambiental en todas sus decisiones es especialmente decisiva para contribuir de forma activa a la preservación del medio ambiente.

Así mismo, se continúa trabajando en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, por medio del sistema de gestión de la seguridad y salud en el

trabajo implantado, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de SST con arreglo a la legislación vigente, a través de controles periódicos, asistencia, información, formación e integración de la actividad preventiva.

#### Otra información

De forma general, en todos los aspectos operativos y de gestión, la Sociedad se ha marcado el objetivo estratégico de revisar y optimizar sus planes operativos al objeto de alcanzar la máxima eficiencia del ciclo integral del agua, incorporando los últimos avances y conocimientos técnicos y de gestión, desde la obtención y gestión de los recursos hídricos, su tratamiento y distribución, depuración y reutilización del agua, así como en las actividades comerciales y de soporte, logrando un sistema integrado de planificación, gestión y control del ciclo integral del agua.

El desarrollo y actualización de la normativa interna para la ejecución de procesos, su seguimiento y control, así como la política de cobertura mediante transferencia de riesgos a través de pólizas de seguros, en determinados casos, están integrados en la política global de gestión de riesgos.

La Sociedad no posee acciones propias.

No se ha realizado ninguna actividad de investigación y desarrollo.

No se ha realizado uso de instrumentos financieros derivados.

#### Hechos posteriores

##### Procedimientos judiciales relacionados con el contrato de concesión

Con posterioridad al cierre del ejercicio se han producido diversas actuaciones procesales en los procedimientos judiciales relacionados con la revisión de tarifas prevista en el contrato de concesión.

En relación con la ejecución de título judicial 40/2023 (P.O. 298/2019), con fecha 14 de enero de 2026 Canal Gestión Lanzarote interpuso recurso de apelación, actualmente pendiente de admisión. Asimismo, tras la comunicación del Consorcio de Aguas de Lanzarote al Juzgado manifestando el cumplimiento de la sentencia, la Sociedad ha reiterado que la misma no se encuentra ejecutada en sus propios términos, habiéndose solicitado nuevas alegaciones al Consorcio.

Asimismo, con fecha 24 de febrero de 2026, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria dictó sentencia por la que inadmite el recurso interpuesto por la Sociedad contra la resolución del Consorcio por la que se elevaba a la Comisión de Precios de Canarias la revisión tarifaria correspondiente a los ejercicios 2020 a 2024,

al considerar que dicha resolución no resolvía el fondo del asunto.

#### Conflicto en Oriente Medio

A finales de febrero de 2026 se produjo una escalada de tensiones en Oriente Medio que derivó en diversas operaciones militares en la región. Esta situación permanece vigente en la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales y está condicionando la evolución de los mercados internacionales.

El conflicto ha generado un entorno de elevada incertidumbre que podría afectar tanto a la actividad económica regional como a su posible extensión a otras geografías. Entre otros efectos, podrían producirse incrementos en los costes de suministros esenciales —como electricidad, gas y otros inputs energéticos— con impacto potencial en los negocios del Grupo.

El Grupo realiza un seguimiento continuo de la evolución del conflicto y evalúa de forma permanente sus posibles implicaciones sobre los resultados, la situación financiera y los flujos de efectivo de las actividades en las que opera.

**1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, modificada por el artículo 9 de la Ley 18/2022.**

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

<b>Periodo Medio de pago a proveedores</b>	
	<b>2025</b>
Periodo medio de pago a proveedores (días)	74
Ratio de las operaciones pagadas (días)	108
Ratio de las operaciones pendiente de pago (días)	15
Total pagos realizados (miles de euros)	<b>31.427</b>
Total pagos pendientes (miles de euros)	<b>17.951</b>
Facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (número)	651
Número facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (%)	25%
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (miles de euros)	<b>4.335</b>
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (%)	14%

La Sociedad tiene establecida como política general el pago a sus proveedores en un plazo máximo de 30 días y el Administrador Único entiende que, en términos generales, se ha cumplido con dicha política durante el ejercicio 2025. No obstante, en el cuadro anterior, se muestra un periodo medio de pago a proveedores superior a los 30 días. Esto es debido al enorme peso de las facturas de energía sobre el total, y a que los sistemas de información de la Sociedad no permiten distinguir los pagos por compras y prestaciones de servicios de aquellos efectuados por inversiones y por tanto la información desglosada incluye los pagos efectuados a proveedores de inmovilizado.



Formulación  
de las Cuentas Anuales

2025



## CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.

### Formulación de Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Ejercicio 2025

El Administrador Único de la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (Sociedad Unipersonal), con fecha 25 de marzo de 2026 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, formuló las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Las Cuentas Anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmante:

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez  
En la fecha y hora 25.03.2026 14:28:19 CET

---

D. Mariano González Sáez  
En representación del Administrador Único  
Canal de Isabel II S.A., M.P.



**Canal**   
Gestión Lanzarote  
Cuidamos el agua

[www.canalgestionlanzarote.es](http://www.canalgestionlanzarote.es)